



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE
ALIMENTOS EN PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR, PUNO 2025**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ALEXANDER ONOFRE CACERES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2026



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE
ALIMENTOS EN PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR, PUNO 2025**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ALEXANDER ONOFRE CACERES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

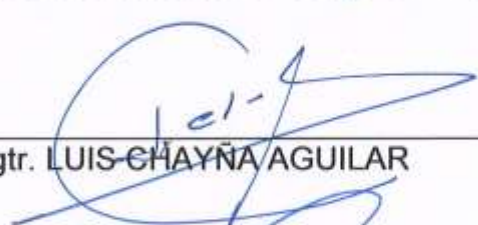
PRESIDENTE

: 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

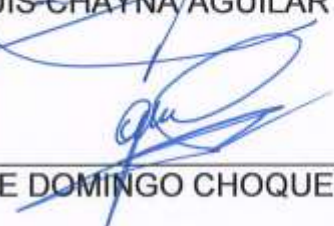
PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

: 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 0033-2026-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 19 de enero de 2026.

Vistos: El expediente, **2026-C-1448** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. ALEXANDER ONOFRE CACERES**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS EN PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, PUNO 2025**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28º del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R,

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. ALEXANDER ONOFRE CACERES**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 28 de Enero de 2026 a las 4:00:00 PM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO,
ARCH. FCJP/ncv



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0826-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 29 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-C-9837 de fecha 18 de diciembre de 2025, presentado por el Bach. ALEXANDER ONOFRE CACERES, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho,

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. ALEXANDER ONOFRE CACERES, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS EN PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, PUNO 2025**, línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: **MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS EN PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, PUNO 2025**, presentado por el Bach. ALEXANDER ONOFRE CACERES, para optar el Título Profesional de ABOGADO, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 0656-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 21 de octubre de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-C-5350 de fecha 09 de octubre de 2025, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. ALEXANDER ONOFRE CACERES, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS EN PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, PUNO 2025**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y.

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS EN PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, PUNO 2025**, presentado por el Bach. ALEXANDER ONOFRE CACERES, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DR. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
MSc. LUIS CINTIA AGUILAR
DIRECTORA (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP INTERESADO



ALEXANDER ONOFRE CACERES

MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS EN PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJ...

Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::13016:601959531

Fecha de entrega

22 jun 2026, 14:16 GMT-5

Fecha de descarga

23 jun 2026, 20:52 GMT-5

Nombre del archivo

T036_71016579_T...docx

Tamaño del archivo

12.1 MB

105 páginas

18.225 palabras

99.333 caracteres



16% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 11%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 14%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS EN PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, PUNO 2025	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	ALEXANDER ONOFRE CACERES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71016579
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-3624-5809
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034

Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.8424029 Longitud: -70.0429807 https://maps.app.goo.gl/dKWG517w9CaaRMFD6 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2025 – Enero 2026
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CÁCENES VÁSQUEZ

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ALEXANDER ONOFRE CACERES, identificado con DNI

Nro. 71016579 en mi condición de egresado de:

☒ Escuela Profesional

☐ Programa de Segunda Especialidad,

☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS EN PROCESOS DE
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, PUNO 2025

Asesorado por: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 19 de Enero del 2026

Firma del Asesor
(obligatoria)

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios, por permitirme despertar cada día.

A mis padres, Gregorio Ausberto y Hermelinda,
por darme la vida, inculcarme los valores y
principios que me caracterizan y mi mayor
orgullo e identidad mis apellidos.

A mis hermanos Rosita, Crhistian y William,
coautores de mi vida y razón exclusiva de mis
días y éxitos.

Estoy preparado para todo, absolutamente
para todo, menos para vivir sin ustedes.

Alexander Onofre Cáceres



AGRADECIMIENTO

A la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV), a mis docentes que participaron en mi formación académica en especial al Dr. Edson Jauregui Mercado y al Dr. Guillermo Sosa Calderón.

Al Dr. Alfonso Borges Rivero quien me formo en la práctica, al Dr. Cristhian Julio Palomino García por formarme como abogado litigante. Agradezco su confianza.

Al Dr. William Onofre Cáceres, mi referente y hermano, te agradezco por despertar en mí la vocación de ser abogado penalista.

A todas las dificultades que se presentaron en mi vida hasta ayer. Gracias a ellas, soy el hombre de hoy

A todas aquellas personas que siempre me brindaron su apoyo incondicional en los peores momentos. A todos ellos mi eterno agradecimiento. Son cortas estas líneas para agradecer tanto por tan poco.

Alexander Onofre Cáceres



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 Descripción del problema	1
1.2 Formulación del problema.....	4
1.2.1 Problema principal.....	4
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 Justificación.....	4
1.4 Objetivos de la investigación.....	6
1.4.1 Objetivo general	6
1.4.2 Objetivos específicos.....	6
1.5 Hipótesis.....	6
1.5.1 Hipótesis general.....	6
1.5.2 Hipótesis específicas	6
1.6 Operacionalización de variables	8

CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Antecedentes del estudio	9
2.1.1 A nivel internacional	9



2.1.2 A nivel nacional	11
2.1.3 A nivel local	12
2.2 Bases teóricas.....	14
2.2.1 Fundamentos teóricos	14
2.2.1.1 Teoría del Proceso como Instrumento de Garantía.....	14
2.2.1.2 Teoría General de las Medidas Cautelares	15
2.2.2 Variable procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.....	15
2.2.2.1 Dimensión características procesales:	16
2.2.3 Variable medida cautelar de asignación anticipada de alimentos.....	17
2.2.3.1 Dimensión admisibilidad.....	17
2.2.3.2 Dimensión limitaciones en la práctica.....	18
2.2.3.3 Dimensión eficacia protectora.....	20
2.3 Definición de términos.....	21
2.3.1 Alimentos.....	21
2.3.2 Asignación anticipada.....	21
2.3.3 Derecho de familia.....	21
2.3.4 Medida cautelar	22
2.3.5 Tutela urgente	22
2.3.6 Violencia.....	22

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque de investigación	23
3.2 Método de investigación	23
3.3 Diseño de investigación	23
3.4 Tipo de investigación	24



3.5 Nivel de investigación	24
3.6 Descripción del ámbito de investigación	24
3.7 Población y muestra.....	25
3.7.1 Población.....	25
3.7.2 Muestra	26
3.8 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.....	27
3.8.1 Técnica.....	27
3.8.2 Instrumento	27
3.8.3 Baremos de las dimensiones.....	27
3.9 Validez y confiabilidad de los instrumentos	28
3.9.1 Validez	28
3.9.2 Confiabilidad del instrumento	28
3.10 Contrastación de hipótesis.....	29

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Presentación	32
4.2 Análisis e interpretación de resultados	33
4.2.2 Resultados admisibilidad	36
4.2.3 Resultados limitaciones en la práctica.....	40
4.2.4 Resultados eficacia protectora.....	44
4.3 Discusión de resultados	46
CONCLUSIONES.....	51
RECOMENDACIONES	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	55
ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	67
ANEXO 2. INSTRUMENTO	69



ANEXO 3. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO	72
ANEXO 4. MATRIZ INSTRUMENTAL	73
ANEXO 5. MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN	75



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Operacionalización de variables</i>	8
Tabla 2. <i>Universo</i>	25
Tabla 3. <i>Población</i>	26
Tabla 4. <i>Baremo de valoración de los niveles de medición</i>	27
Tabla 5. <i>Estadísticas de fiabilidad</i>	28
Tabla 6. <i>Nivel de características procesales en procesos de violencia familiar</i>	33
Tabla 7. <i>Nivel de admisibilidad de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos</i>	36
Tabla 8. <i>Nivel de limitaciones en la aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos</i>	40
Tabla 9. <i>Nivel de eficacia protectora de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos</i>	44



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Distribución del nivel de características procesales en los procesos de violencia familiar</i>	34
Figura 2. <i>Distribución del nivel de admisibilidad de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos</i>	37
Figura 3. <i>Distribución de las limitaciones en la aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos</i>	41
Figura 4. <i>Distribución del nivel de eficacia protectora de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos</i>	44



RESUMEN

La tesis tuvo como **objetivo:** analizar la aplicación de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, Puno 2025. **Metodología:** enfoque cuantitativo, método deductivo, diseño no experimental, tipo básico, nivel descriptivo. La población está conformada por 72 abogados habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Puno. **Resultados:** al margen de existir una estructura procesal funcional, el predominio del nivel medio (43,1%) evidenció retrasos y deficiencias procesales que dificultaron la tramitación oportuna de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos. Se determinó que la verificación judicial de la admisibilidad de la medida cautelar fue parcial y no uniforme, reflejada en la distribución similar entre los niveles alto, medio y bajo, lo que afectó su otorgamiento oportuno. Se estableció que la aplicación de la medida cautelar presentó limitaciones relevantes, predominando el nivel alto (70,8%), lo que afectó su ejecución efectiva. La eficacia protectora de la medida cautelar fue limitada, al prevalecer el nivel medio (45,8%), lo que impidió una protección alimentaria constante. **Conclusión:** la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos no se aplicó de manera adecuada en los procesos de violencia familiar, Puno 2025, debido a deficiencias procesales, admisibilidad no uniforme, limitaciones prácticas y una eficacia protectora limitada, lo que impidió garantizar una protección alimentaria oportuna y efectiva a las víctimas.

Palabras clave: admisibilidad, asignación anticipada, derecho alimentario, eficacia protectora, medida cautelar, violencia familiar.



ABSTRACT

The thesis aimed to analyze the application of precautionary measures for the advance allocation of child support in cases of violence against women and family members in the Specialized Court of Puno, 2025. Methodology: quantitative approach, deductive method, non-experimental design, basic type, descriptive level. The population consisted of 72 licensed lawyers from the Puno Bar Association. Results: Despite the existence of a functional procedural structure, the predominance of the medium level (43.1%) revealed delays and procedural deficiencies that hindered the timely processing of the precautionary measure for the advance allocation of child support. It was determined that the judicial verification of the admissibility of the precautionary measure was partial and inconsistent, reflected in the similar distribution among the high, medium, and low levels, which affected its timely granting. It was established that the application of the precautionary measure presented significant limitations, with the high level predominating (70.8%), which affected its effective implementation. The protective effectiveness of the precautionary measure was limited, with the average level prevailing (45.8%), which prevented consistent food security. Conclusion: The precautionary measure of advance alimony allocation was not adequately applied in domestic violence cases processed, Puno 2025, due to procedural deficiencies, inconsistent admissibility, practical limitations, and limited protective effectiveness, which prevented guaranteeing timely and effective food security for victims.

Keywords: admissibility, advance allocation, alimony law, protective effectiveness, precautionary measure, domestic violence.



INTRODUCCIÓN

Los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, regulados por la Ley N.º 30364, constituyen un procedimiento especial pensado para responder con rapidez y firmeza frente a conductas que comprometen la integridad y dignidad de las personas en el entorno familiar (Montoya & Galindo, 2025a). Su estructura está diseñada para que el juez actúe con celeridad, adopte medidas de protección inmediatas y priorice la seguridad de la víctima.

En este tipo de procesos, la función a nivel de la jurisdicción es importante, ya que previene y resguarda, evitando que la violencia pueda continuar o se agraven más, mientras se da el esclarecimiento de los hechos y se determinen las responsabilidades correspondientes.

De esta manera, la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos desempeña un rol importante. Atendiendo una dimensión que se ve afectada de inmediato en los casos de violencia, como el nivel económico de la misma víctima y de las personas que dependen (Cruz & Alarco, 2021). Dicha medida se encuentra contemplada a su vez en la Ley N.º 30364, hace posible que el juez ordene un apoyo alimentario de manera provisional mientras se lleve a cabo el proceso. Ello conlleva a que se pueda evitar durante la demora judicial el desamparo de los recursos a los del grupo familiar. La urgencia y la finalidad de poder proteger lo convierte de mayor relevancia, siendo necesario para el sistema de protección que generan la violencia familiar.

En la última década, diversos países de Latinoamérica han reforzado sus leyes para enfrentar la violencia contra la mujer y garantizar la protección de los miembros del núcleo familiar (Bott et al., 2022). A pesar de que los sistemas



jurídicos tienen su particularidad, tienen algo en común, la necesidad de que en dichos procesos se incorpore medidas inmediatas que garanticen la seguridad y la subsistencia de la víctima mientras se lleva el caso (Ponte et al., 2023). Las medidas provisionales, como la economía, se han vuelto herramientas fundamentales para la prevención de consecuencias más graves de la violencia, sobre todo en situaciones en las cuales las mujeres son dependientes a nivel económico por parte del agresor. Estos cambios demuestran que la protección efectiva no solo se logra mediante sanciones posteriores, sino que a su vez se da con respuestas inmediatas que disminuyan la vulnerabilidad a corto plazo.

En Perú, la Ley N° 30364 introdujo un procedimiento para proporcionar protección rápida en casos de violencia familiar. En este contexto, la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos es fundamental, ya que cubre las necesidades económicas que surgen de manera rápida, cuando la víctima se distancia del agresor o pierde el sustento que le ofrecía (Rivero et al., 2024). No obstante, su aplicación no es igual en todos los lugares. Se han identificado problemas en diferentes distritos judiciales para aceptar la medida, retrasos en las resoluciones, criterios diversos entre los juzgados y limitaciones administrativas que afectan la rapidez con que se otorga este apoyo. Estas dificultades crean una brecha entre la protección que la norma busca garantizar y la que realmente reciben las personas afectadas por la violencia.

A nivel local, en la ciudad de Puno muestra esta problemática de manera más clara. El órgano especializado en violencia contra la mujer y los integrantes del entorno familiar recibe un número mayor de denuncias, muchos de los cuales vienen de situaciones en las cuales, la persona agraviada no tiene economía suficiente para ella y para sus hijos. En un contexto con condiciones



socioeconómicas difíciles, tiempos procesales cortos y alta carga de trabajo en el sistema judicial, la asignación anticipada de alimentos no solo es un mecanismo legal, sino una herramienta esencial para que las víctimas enfrenten la etapa inicial del proceso sin caer en mayor vulnerabilidad. Analizar la aplicación de esta medida en Puno, sus limitaciones y su efectividad permite entender si realmente cumple con la función de protección que la Ley N.º 30364 le asigna.

La Ley N.º 30364 ha incluido la otorgación anticipada de alimentos como un mecanismo para brindar apoyo económico a las víctimas de violencia familiar. Pero, su aplicación no siempre logra el objetivo de la norma. Las víctimas siguen enfrentando demoras, criterios variados y obstáculos administrativos que limitan su acceso a esta protección urgente, afectando su subsistencia y la de sus dependientes durante el proceso judicial. Ante esta situación, la investigación busca analizar la aplicación de esta medida cautelar en el Juzgado Especializado de Puno en 2025, identificando sus condiciones de admisión, las limitaciones que enfrenta y su grado de eficacia, para entender si responde adecuadamente a la protección que la ley busca garantizar.

La investigación se desarrolló bajo el paradigma cuantitativo y el método deductivo, con la finalidad de examinar la ejecución de la medida cautelar de otorgamiento anticipado de alimentos, contemplada en la ley n.º 30364, en los procesos de violencia familiar sustanciados ante el órgano jurisdiccional especializado de Puno, durante el año 2025. Para ello, se midieron mediante un cuestionario estructurado los criterios de admisibilidad, las limitaciones prácticas y el nivel de eficacia de la medida a partir de la valoración profesional de abogados litigantes. Informes del (MIMP, 2021) y de la (Defensoría del Pueblo,



2023) señalaban dificultades en la oportunidad y coherencia de estas decisiones judiciales, lo que justificó contrastar dichas observaciones con datos empíricos.

El trabajo de investigación se organizó en cuatro capítulos:

El capítulo I desarrolla los aspectos generales de la investigación, comprendiendo la delimitación y planteamiento del problema, los objetivos, las hipótesis y la operacionalización de las variables.

El capítulo II desarrolla los fundamentos teóricos de la investigación, incorporando los antecedentes en el ámbito internacional, nacional y local, así como las bases conceptuales y doctrinarias que sustentan las variables y sus respectivas dimensiones.

El Capítulo III describe la metodología empleada, detallando el enfoque, método, diseño, tipo y nivel de investigación, además del ámbito de estudio, la población y muestra, los instrumentos aplicados, su validez y confiabilidad, y la prueba de hipótesis.

Finalmente, el Capítulo IV expone los hallazgos obtenidos, su análisis e interpretación, así como la discusión respectiva, concluyendo con las conclusiones, las recomendaciones y los anexos que complementan la investigación.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 Descripción del problema

En América Latina, la violencia contra la mujer sigue siendo un problema complicado que muestra dificultades serias para garantizar una protección efectiva durante el proceso judicial. A pesar de que las leyes en la región han mejorado, organismos como la CIDH y la ONU (2021) indican que las medidas para asegurar la subsistencia inmediata de las víctimas no siempre se aplican con la urgencia necesaria. El retraso frecuente en dictar medidas de protección, la ausencia de criterios y la carga excesiva en el sistema judicial hace que la víctima enfrente el proceso sin el apoyo económico mínimo, lo que conlleva a la limitación de su capacidad para estar alejada del agresor y exponiéndose a nuevos episodios de violencia.

En Perú, la Ley N° 30364 contempla herramientas para la protección necesaria, incluyendo la asignación anticipada de alimentos. Pero, los informes del MIMP (2021) y la Defensoría del Pueblo (2023) dan a conocer que su aplicación muchas veces no cumple con el propósito de proteger. Se presenta diferentes obstáculos para evaluar solicitudes, diferencias entre juzgados al admitir o rechazar la medida, en inconvenientes en la ejecución que imposibilitan



que el apoyo económico llegue a tiempo. Este hecho afecta de forma directa a las víctimas que, luego de denunciar la violencia, no poseen un sustento inmediato para si mismas o sus hijos, conllevando a un impacto económico, emocional y de riesgo.

A nivel local, en la ciudad de Puno, este problema es importante. Los registros del Observatorio Nacional de la Violencia del MIMP (2021) y reportes estadísticos (Digital et al., 2021) dan a conocer un mayor número de denuncias por violencia contra la mujer y los miembros del grupo familiar, lo que conlleva una carga significativa en el sistema judicial especializado en esta materia. Esta presión estructural sobre el sistema de justicia afecta no solo el trámite del proceso penal a cargo del Ministerio Público, sino a su vez las acciones del Juzgado de Familia, en especial en lo que se refiere a la adopción oportuna de medidas de protección y cautelares relacionadas con el derecho alimentario.

En este sentido, la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, prevista en el inciso 6 del artículo 32°, 33° y 34° de la Ley N.° 30364, enfrenta dificultades en su aplicación. Aunque la norma establece que el juez puede actuar de oficio o a solicitud de la víctima sobre medidas que protejan el derecho alimentario, en la realidad judicial local hay demoras, criterios no uniformes y limitaciones estructurales que afectan la eficacia de esta protección.

Desde la perspectiva de los abogados litigantes en Puno, el funcionamiento de esta medida cautelar presenta varios problemas. En relación a las características procesales, factores como el tipo de violencia que se denunció, plazo de ejecución, las etapas con demoras, grado de involucramiento de los actores y la aplicación de medidas de protección complementarias repercute. Además, en la etapa de admisión, surgen requisitos formales de la



solicitud, la presentación de pruebas mínimas, la evaluación judicial de la procedencia, el tiempo para la admisión y la justificación legal de la resolución que concede o deniega la medida.

A esto se suman limitaciones a nivel judicial, como obstáculos administrativos, la carga procesal alta del juzgado, la falta de coordinación entre instituciones y dificultades de acceso para la víctima. Estos factores pueden incidir en la oportunidad y efectividad de la medida cautelar, afectando su función de resguardo. En cuanto a la eficacia, es importante considerar si la medida se dicta a tiempo, si el monto fijado resulta proporcional, si el obligado cumple con lo dispuesto y si la víctima percibe una protección real de su derecho alimentario.

En su estudio Herrera (2021) muestran que un número significativo de víctimas en Puno sigue dependiendo económicamente del agresor. En tales casos, la ausencia o demora en la emisión de una asignación anticipada de alimentos puede generar que la víctima permanezca en el entorno de violencia o retorne al mismo por necesidad económica. Esta situación pone en evidencia una brecha entre la protección normativa prevista por la Ley N.º 30364 y la protección que efectivamente se materializa en la práctica judicial, lo que justifica la necesidad de analizar con mayor profundidad la aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el contexto específico de Puno, 2025.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿De qué manera se aplican las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, Puno 2025?

1.2.2 Problemas específicos

PE1. ¿Cuáles son las características procesales de los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, Puno 2025?

PE2. ¿En qué medida los jueces verifican los requisitos de admisibilidad para otorgar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, Puno 2025?

PE3. ¿Qué limitaciones se presentan en la práctica judicial al momento de aplicar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos en los procesos de violencia familiar, Puno 2025?

PE4. ¿Cuál es el nivel de eficacia de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos para garantizar el derecho alimentario de las víctimas en el marco de la Ley N° 30364, Puno 2025?

1.3 Justificación

A nivel teórico el estudio profundiza en el análisis jurídico y procesal de la asignación anticipada de alimentos prevista en la Ley N° 30364, pues la doctrina nacional y los informes institucionales coinciden en señalar que su aplicación aún presenta dificultades que no han sido abordadas con suficiente rigor académico, especialmente en contextos donde la violencia familiar genera afectación económica inmediata. Estudiar la medida cautelar desde un enfoque teórico ayuda a entender mejor sus fundamentos, su finalidad de protección y los



motivos por los cuales, en la práctica judicial, no siempre logra ser plenamente eficaz.

La investigación da a conocer información relevante para la mejora de la actuación de los trabajadores del sistema judicial, respecto a la admisión, oportunidad y ejecución de esta medida económica provisional. De acuerdo a la investigación, el resultado permite la identificación de la debilidad en el proceso, aspectos que demoran su aplicación y situaciones que hacen difícil su cumplimiento. Estos aspectos afectan de manera directa la protección de las víctimas y de las personas que dependen de ellas. Por ello, esta investigación busca mostrar cómo se viene aplicando la asignación anticipada de alimentos en Puno, a partir de datos recogidos en la realidad. Con ello, se espera aportar información que ayude a mejorar las decisiones judiciales y administrativas, para que la protección no quede solo en la norma, sino que se cumpla de manera efectiva en la práctica.

La investigación sigue un enfoque cuantitativo y el método deductivo, porque busca recoger datos claros y medibles sobre la forma en que esta problemática se presenta en la práctica judicial. Para ello, se toma en cuenta la opinión de abogados litigantes mediante un cuestionario, ya que su experiencia permite conocer cómo se aplica la asignación anticipada de alimentos en los procesos. Con esta información, se puede contrastar lo que establece la norma con lo que ocurre en la realidad, considerando aspectos como la admisibilidad, las limitaciones y la eficacia de la medida. Este diseño metodológico asegura objetividad en el análisis y respalda la validez de los resultados, permitiendo comprender de manera más precisa el comportamiento de la medida cautelar dentro del Juzgado Especializado de Puno.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Analizar la aplicación de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, Puno 2025.

1.4.2 Objetivos específicos

OE1. Identificar las características procesales de los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar Puno, 2025.

OE2. Determinar el grado de verificación de los requisitos de admisibilidad por parte de los jueces al otorgar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, Puno 2025.

OE3. Determinar las limitaciones que se presentan en la práctica judicial al momento de aplicar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos en los procesos de violencia familiar, Puno 2025.

OE4. Determinar el nivel de eficacia de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos para garantizar el derecho alimentario de las víctimas en el marco de la Ley N° 30364, Puno 2025.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

La medida cautelar de asignación anticipada de alimentos no se aplica de manera adecuada en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, Puno 2025.

1.5.2 Hipótesis específicas

HE1. Los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar presentan características procesales que dificultan la adecuada



aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, Puno 2025.

HE2. Existe una verificación parcial de los requisitos de admisibilidad para otorgar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, Puno 2025.

HE3. La medida presenta limitaciones que afectan la aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, Puno 2025.

HE4. La medida cautelar de asignación anticipada de alimentos prevista en la Ley N.º 30364 carece de eficacia suficiente para garantizar oportunamente el derecho alimentario de las víctimas en los procesos de violencia familiar, Puno 2025.

1.6 Operacionalización de variables

Tabla 1. Operacionalización de variables

VARIABLES	CONCEPTO OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
(VI): Procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Valoración que los abogados realizaron, sobre el funcionamiento procesal en los casos de violencia regulados por la Ley N.° 30364,	Características procesales:	Tipología de violencia
			Duración del proceso
			Etapas con mayor retraso
			Participación de las partes
			Medidas de protección complementarias
(VD): Medida cautelar de asignación anticipada de alimentos	Evaluación que los abogados litigantes expresaron, acerca de la aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos.	Admisibilidad	Requisitos formales de la solicitud
			Medios probatorios mínimos
			Verificación judicial de procedencia
			Tiempo para la admisión
			Motivación jurídica de la resolución
		Limitaciones en la práctica	Obstáculos administrativos
			Criterios no uniformes
			Carga procesal del juzgado
			Coordinación interinstitucional
			Accesibilidad de la víctima
		Eficacia protectora	Oportunidad de la medida
			Proporcionalidad del monto
			Cumplimiento del obligado
			Garantía del derecho alimentario
			Percepción de protección de la víctima

Nota. En la tabla se presenta la operacionalización de variables.

CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Antecedentes del estudio

2.1.1 A nivel internacional

Conforme a (Morffi & Galiano, 2025) en su estudio concluyeron que el ordenamiento jurídico ecuatoriano reconoció la violencia intrafamiliar como una conducta lesiva de derechos fundamentales y de interés público, al incorporar disposiciones orientadas a su prevención, protección y sanción. El estudio evidenció que la regulación normativa adoptó un enfoque integral para la tutela de los integrantes del entorno familiar, consolidando un marco jurídico destinado a enfrentar de manera sistemática las distintas manifestaciones de violencia en el ámbito doméstico.

Por otro lado, (Pérez & Rodríguez, 2025) en su estudio señalaron que la violencia que se da en contra de las mujeres se ha configurado como un problema muy complejo, siendo originada por muchas causas, como la desigualdad estructural, patrón sociocultural de dominio y deficiencia institucional en la garantía de los derechos de las personas. Por tanto, estos hechos vulnerables se han incrementado, exponiéndose conductas de violencia, el cual exige respuestas normativas integrales orientadas a la salvaguarda efectiva de los derechos de las mujeres.

De otro lado, (Mercedes et al., 2022) señalaron que las medidas cautelares en los procesos de alimentos son instrumentos jurídicos fundamentales para garantizar que se cumpla las prestaciones de alimentos, en la tutela de los menores de edad. No obstante, el estudio advirtió que ciertas prácticas judiciales, al exigir presupuestos no previstos normativamente, desnaturalizaron su carácter precautorio y limitaron su eficacia, afectando la finalidad protectora que debe regir en este tipo de procesos.

Otro aporte de (Saldaña & Gorjón, 2020) en su investigación concluyeron que la violencia emocional constituyó la forma predominante de agresión en el entorno conyugal, sustentada en factores estructurales y socioculturales como la persistencia de estereotipos de superioridad masculina, desequilibrios económicos y antecedentes de violencia familiar. El estudio determinó que dichas conductas ocasionaron afectaciones graves a la integridad emocional y corporal de las personas agraviadas, así como repercusiones desfavorables en la estabilidad del entorno familiar y en el desarrollo integral de los hijos, evidenciando la necesidad de una respuesta jurídica integral frente a la violencia de pareja.

Por último, el aporte de (Pozo et al., 2020) en su investigación concluyeron que la violencia ejercida contra la mujer en el entorno familiar respondió a factores personales, estructurales y de vulnerabilidad, insertos en relaciones desiguales de poder que reprodujeron la discriminación y la exclusión. El estudio determinó que esta problemática vulneró derechos constitucionales fundamentales, como la integridad personal, la dignidad humana y el acceso a la justicia, generando afectaciones no solo en la víctima directa, sino también en la dinámica y estabilidad del núcleo familiar.

2.1.2 A nivel nacional

Según (Terrones et al., 2023a) en su investigación se concluyó que las disposiciones de protección emitidas en favor de mujeres afectadas por violencia no alcanzaron un nivel óptimo de eficacia para prevenir los casos de feminicidio, al identificarse una asociación positiva de baja intensidad entre ambas variables. Las medidas de protección no siempre se ejecutan adecuadamente, ello se debe a inconvenientes en la actuación de los órganos competentes y a la limitada capacidad de las instituciones para la prevención de nuevos actos de violencia. Puesto que, las personas agredidas no siempre reciben protección como corresponde. Afectando el principio de protección integral, que se encuentra previsto en la Ley N° 30364, reduciendo la eficacia de la tutela respecto a la violencia de género.

Asimismo, (Acosta, 2022) sostuvo que la Ley N° 30364 no desarrolla de manera suficiente la perspectiva de familia, a nivel de las normas, como también en la aplicación institucional. Por tanto, se entiende que la norma prioriza la protección de la víctima afectada de forma individual, pero no siempre considera la dinámica y las relaciones que existen dentro del grupo familiar. Esta limitación obstaculiza una comprensión más completa de la violencia doméstica y, a su vez, reduce la eficacia de las acciones jurídicas destinadas a prevenirla y atenderla.

Por otro lado, el aporte de (Campos, 2021) señala que el incumplimiento intencional de la asignación anticipada de alimentos puede generar responsabilidad penal, especialmente cuando el obligado es trabajador independiente y no existe un descuento directo por planilla. En estos casos, al desobedecerse una orden judicial válida, la conducta puede relacionarse con el

delito de desobediencia o resistencia a la autoridad. Esta situación afecta la eficacia de la medida cautelar, porque impide que el alimentista reciba oportunamente el apoyo económico que necesita, perjudicando también el interés superior del menor cuando este depende de dicha prestación.

Otro aporte de (Titi, 2022) quien sostiene que el otorgamiento anticipado de alimentos cumple una función significativa dentro del proceso, porque permite que el alimentista reciba apoyo económico de manera provisional mientras se resuelva el caso principal. Esta medida no tiene carácter definitivo, sin embargo, resulta necesaria cuando se tiene una situación que necesita atención de manera inmediata. Además de ello, su adecuada aplicación ayuda a la protección del derecho a los alimentos y evita que la persona beneficiaria quede desamparada durante el desarrollo del proceso judicial.

Finalmente (Yangali et al., 2021) señalan que, en muchos casos, los jueces no aplican de oficio el otorgamiento anticipado de alimentos, aun cuando existen elementos suficientes para hacerlo. Esta situación muestra una actuación judicial limitada frente a la protección del interés superior del niño. Asimismo, la falta de claridad en la interpretación del artículo 675 del Código Procesal Civil puede hacer que la medida no se dicte a tiempo, afectando la eficacia del proceso alimentario y el acceso oportuno del alimentista a una prestación necesaria para su bienestar.

2.1.3 A nivel local

Según (Bravo, 2021) en los juzgados del Distrito Judicial de Puno, la asignación anticipada de alimentos no logra proteger de manera adecuada el interés superior del menor. Situación que sucede porque, en muchas situaciones, el monto provisional fijado durante el proceso no guarda relación



con la pensión que finalmente se establece en la sentencia. Esta diferencia permite señalar que, al momento de resolver, no siempre se valoran de forma completa las necesidades reales del menor, lo que termina afectando la protección efectiva de sus derechos dentro del proceso de alimentos.

De acuerdo a (Cutipa, 2020) las medidas cautelares en los procesos de alimentos cumplen un papel importante, porque permiten asegurar de manera provisional el derecho alimentario mientras se resuelve el proceso principal. Esto ayuda a que la demora judicial no afecte directamente al alimentista ni lo deje sin protección durante el trámite. Asimismo, estas decisiones anticipadas contribuyen a proteger el interés superior del menor, especialmente cuando el obligado muestra resistencia o no cumple a tiempo con la prestación alimentaria.

Conforme a (Clemente, 2020) aunque en el Perú se han incorporado normas y criterios orientados a proteger a las personas frente a la violencia familiar, todavía existen aspectos que no están del todo claros. Esto hace que, en la práctica, la protección no siempre sea igual ni efectiva para todas las víctimas. Si bien la Ley N.º 30364 representa un avance importante, algunas de sus disposiciones aún pueden generar distintas interpretaciones, lo que dificulta una respuesta más uniforme frente a los casos de violencia dentro del entorno familiar.

De otro lado (Llacsá, 2021) señala que el archivamiento de las denuncias por agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar no siempre se debe a que los hechos no hayan ocurrido, sino a problemas en la obtención de pruebas y a las limitaciones que enfrenta el sistema fiscal. A ello se suma la carga procesal, que muchas veces dificulta una investigación más oportuna y

completa. Esta situación termina afectando la persecución penal y la protección real de las personas agraviadas, mostrando que aún existe una distancia entre lo que establece la Ley N.º 30364 y la forma en que se aplica en la práctica fiscal de la región Puno.

Finamente (Torres et al., 2018) en su investigación concluye que se tiene una situación crítica, donde la mayoría de las participantes mostró niveles severamente deteriorados en su salud emocional, condicionados por factores estructurales como el sometimiento al control del cónyuge, patrones de violencia normalizados desde la infancia, carencias afectivas, y la ausencia de respaldo familiar. Se observa que, en algunos contextos, aun se normalizan conductas que perjudican la dignidad, la estabilidad emocional y los derechos fundamentales de las víctimas. De igual manera, la falta de protección dentro del entorno familiar se encuentra relacionado con las dificultades que tienen muchas mujeres para vivir libres de violencia. Por consiguiente, la afectación no solo ocurre dentro del hogar, sino que también compromete la responsabilidad del Estado, ya que corresponde garantizar una protección efectiva frente a estos hechos.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Fundamentos teóricos

2.2.1.1 Teoría del Proceso como Instrumento de Garantía

La Teoría del Proceso como Instrumento de Garantía, desarrollada por (Taruffo, 2008), entiende el proceso judicial como un medio destinado a asegurar la protección efectiva de los derechos, evitando que la demora genere indefensión. El proceso debe ofrecer respuestas oportunas cuando existe riesgo para la persona, lo que exige medidas inmediatas en casos de violencia familiar.

Desde esta teoría, la asignación anticipada de alimentos se justifica como un mecanismo procesal orientado a garantizar la subsistencia de la víctima mientras se resuelve el conflicto principal.

2.2.1.2 Teoría General de las Medidas Cautelares

La teoría fue desarrollada por (Perez, 2017), sostiene que estas medidas buscan asegurar la eficacia de la sentencia futura cuando el tiempo puede causar perjuicios irreparables. Por tanto, se tiene la necesidad de preservar la utilidad del fallo, asimismo se resalta la probabilidad de la existencia del derecho invocado y el riesgo que genera la demora en su protección. Desde esta teoría, la asignación anticipada de alimentos se entiende como una cautelar imprescindible en casos de violencia, al garantizar la subsistencia de la víctima durante la tramitación del proceso.

2.2.2 Variable procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

Los procesos de agresión familiar regulados por la norma N° 30364 configuran un procedimiento especial orientado a la tutela inmediata de derechos frente a situaciones de riesgo. Este proceso tiene como finalidad principal proteger a la víctima, por eso debe desarrollarse de manera rápida y con la participación del juzgado, el Ministerio Público y las entidades de apoyo. Además, se basa en principios como la celeridad, la inmediatez y el enfoque de género, porque el juez debe tomar decisiones oportunas que ayuden a reducir el riesgo y resguardar la integridad de la víctima mientras el caso sigue su trámite (V. Castillo, 2025b). Por ello, conocer sus características procesales permite entender cómo funciona este procedimiento y si realmente brinda una respuesta adecuada frente a estos hechos.

2.2.2.1 Dimensión características procesales:

A. Tipología de violencia, formas de violencia, ya sea física, psicológica, sexual o patrimonial. Reconocer cada una de ellas es importante porque no todos los casos tienen la misma gravedad ni requieren la misma respuesta. Por ello, Garrido et al. (2020), señala que identificar bien el tipo de agresión ayuda a determinar qué tan urgente debe ser la intervención y qué medidas de protección corresponden para resguardar a la víctima.

B. Duración del proceso, tiempo que toma el trámite para dictar las medidas de protección, el cual debería ser breve por la urgencia del caso. Sin embargo, la carga procesal y la falta de personal especializado pueden generar demoras que afectan la atención de la víctima (Jaramillo & Canaval, 2020).

C. Etapas con mayor retraso, se presentan con mayor frecuencia en la calificación inicial de la denuncia, la notificación y la programación de la audiencia única (Gayona & Castillo, 2025). Sucede por la carga de expedientes, las limitaciones administrativas y la falta de criterios iguales al momento de revisar los casos. Como consecuencia, el trámite no siempre avanza con la rapidez que exige la Ley.

D. Participación de las partes, participan la víctima, la persona denunciada y el Ministerio Público. La intervención de la víctima es importante porque ayuda a conocer el riesgo real en el que se encuentra y la protección que necesita. El Ministerio Público, por su parte, cumple un rol de control y apoyo para que el trámite se desarrolle conforme a la ley (Nares et al., 2023). En el caso de la persona denunciada, también se reconoce su participación; sin embargo, esta puede limitarse cuando la urgencia del caso requiere dictar medidas inmediatas para proteger a la víctima (Evangelista, 2019).

E. Medidas de protección complementarias, cumplen una función precautoria orientada a evitar la continuidad de la agresión y asegurar condiciones mínimas de seguridad. (Montoya & Galindo, 2025b) señala que estas medidas pueden incluir restricciones de acercamiento, impedimentos de comunicación, desocupación del domicilio y apoyos provisionales.

2.2.3 Variable medida cautelar de asignación anticipada de alimentos

La medida cautelar de otorgamiento anticipado de alimentos prevista en la Ley N.º 30364 tiene como finalidad asegurar, de manera inmediata, la subsistencia de la víctima y sus dependientes mientras se desarrolla el proceso de violencia. Según (Abanto, 2024), esta medida cumple una función preventiva que busca evitar que la falta de recursos agrave la situación de riesgo. Para (Saavedra, 2020)

, su naturaleza es esencialmente protectora, por lo que su evaluación debe realizarse con criterios de flexibilidad y enfoque de vulnerabilidad.

2.2.3.1 Dimensión admisibilidad

Refiere al cumplimiento de las condiciones mínimas que permiten al juez evaluar si la medida cautelar puede ser tramitada y concedida de manera inmediata. Comprende la verificación de requisitos formales, el sustento probatorio inicial, la pertinencia conforme a la Ley N.º 30364 y la motivación que respalda la decisión. Para (Carbajal & Torres, 2024), permite revisar si la medida cautelar cuenta con sustento suficiente antes de ser otorgada. Evitando decisiones arbitrarias, pero sin perder de vista que estos casos requieren una respuesta rápida por la urgencia de la situación.

A. Requisitos formales de la solicitud, debe contener datos básicos de las partes, una descripción breve de los hechos y la necesidad alimentaria. Como

indica (Bueno et al., 2025), los requisitos no deben interpretarse con rigidez, pues el caso exige valorar la información esencial sin exigir documentación compleja.

B. Medidas de protección complementarias, indica que la víctima se encuentra en una situación de riesgo. Donde los alimentos provisionales cumplen un rol necesario, porque permiten cubrir necesidades básicas mientras continúa el proceso. (Martínez & González, 2021) sostienen que la existencia de una medida protectora justifica una respuesta económica inmediata.

C. Verificación judicial de procedencia, el realiza una revisión inicial para decidir si corresponde dictar la medida. No necesita prueba plena, sino indicios razonables de violencia y necesidad alimentaria vinculada al riesgo. (Basurto, 2022) sostiene que la valoración debe ser rápida, prudente y orientada a proteger a la víctima.

D. Tiempo para la admisión, la medida debe admitirse en el menor tiempo posible, ya que una demora puede afectar directamente a la víctima, especialmente cuando depende del obligado para cubrir sus necesidades básicas. (Arríen, 2018) señala que la rapidez resulta necesaria para que la protección sea real y oportuna.

E. Motivación jurídica de la resolución, explica de forma clara las razones por las que se dicta la medida, especialmente su necesidad y proporcionalidad en el caso concreto. Esta motivación es importante porque permite entender el criterio usado por el juez y comprobar si la decisión responde a la finalidad de proteger a la víctima (Córdova & Ruiz, 2023).

2.2.3.2 Dimensión limitaciones en la práctica

Las limitaciones en la práctica representan los factores que dificultan que la asignación anticipada de alimentos cumpla su función protectora dentro de los

procesos de violencia. Como señala (Pimentel, 2023) estas limitaciones reducen la eficacia inmediata de la medida y pueden mantener a la víctima en una situación de vulnerabilidad económica.

A. Obstáculos administrativos, los trámites internos, demoras en notificaciones y falta de personal retrasan la revisión de la solicitud. (Huapaya, 2015) indica que estas deficiencias administrativas impiden que la medida se otorgue con la rapidez necesaria.

B. Criterios no uniformes, la ausencia de criterios homogéneos genera decisiones distintas entre juzgados. (Treviño et al., 2021) sostiene que esta variación afecta la predictibilidad y provoca respuestas judiciales dispares frente a situaciones similares.

C. Carga procesal del juzgado, k

La alta carga procesal limita el tiempo disponible para atender solicitudes urgentes. (Fuentes, 2025) afirma que la saturación de expedientes retrasa la emisión de medidas alimentarias provisionales y reduce su oportunidad.

D. Coordinación interinstitucional, la ejecución de la medida depende de la comunicación con el Ministerio Público, policía y otras entidades. (Rabuffetti & Bover, 2023) advierte que la falta de coordinación genera retrasos en la verificación y cumplimiento de la orden judicial.

E. Accesibilidad de la víctima, dificultades para acudir al juzgado, desconocimiento de derechos o falta de acompañamiento institucional pueden limitar que la víctima solicite la medida. (Pezo et al., 2024) resalta que estas barreras incrementan la vulnerabilidad y reducen el acceso efectivo a la protección.

2.2.3.3 Dimensión eficacia protectora

Refiere a que la asignación anticipada de alimentos no solo sea dictada por el juez, sino que realmente sirva para atender la situación de necesidad de la víctima durante el proceso. Para Blanco (2024), esta eficacia puede apreciarse en tres aspectos principales: el momento en que se otorga la medida, el monto fijado y el cumplimiento de lo ordenado.

A. Oportunidad de la medida, debe dictarse en un tiempo razonable, porque su finalidad es atender una necesidad inmediata. Cuando la decisión se demora, la víctima puede seguir enfrentando dificultades económicas durante el proceso. Por ello, Bregaglio y Constantino (2022) sostienen que una respuesta tardía reduce el sentido protector de esta medida.

B. Proporcionalidad del monto, debe responder a las necesidades de la víctima y de sus dependientes, a su vez debe considerar la capacidad económica del obligado. Jaimes et al. (2021) señalan que la proporcionalidad permite fijar una prestación equilibrada, evitando montos insuficientes.

C. Cumplimiento del obligado, la medida solo cumple su propósito cuando el obligado realiza el pago conforme a lo dispuesto por el juez. Si no cumple, pierde utilidad en la práctica, porque no llega a cubrir la necesidad que motivó su otorgamiento. Por ello, Del Carmen y Jumbo (2024a) resaltan la importancia de controlar su cumplimiento.

D. Garantía del derecho alimentario, la medida debe asegurar temporalmente el derecho alimentario mientras avanza el proceso principal. (V. Castillo, 2025a) sostiene que esta garantía evita que la víctima y su familia queden desprotegidas durante la etapa inicial, reforzando la finalidad preventiva de la ley.

E. Percepción de protección de la víctima, es un indicador relevante de eficacia, pues refleja si la medida le brindó seguridad económica y alivio ante la situación de riesgo. (Francis, 2023) señala que una medida que genera sensación de respaldo contribuye a la credibilidad del sistema de administración de justicia y a la continuidad del proceso.

2.3 Definición de términos

2.3.1 Alimentos

Constituyen una prestación jurídica continúa orientada a garantizar la subsistencia y el bienestar integral de quien no puede mantenerse por sí mismo, comprenden recursos materiales y cuidados básicos indispensables para su desarrollo, y derivan de una obligación familiar proporcional tanto a los requerimientos del beneficiario como a la capacidad económica del obligado, configurándose como un derecho esencial vinculado a la dignidad humana (Castillo, 2025b).

2.3.2 Asignación anticipada

Medida provisional y excepcional que permite adelantar efectos económicos de una eventual sentencia para asegurar la subsistencia de la persona vulnerable mientras dura el proceso, otorgándose cuando existe urgencia y verosimilitud del derecho reclamado, a fin de evitar perjuicios irreparables derivados de la demora judicial (Del Carmen & Jumbo, 2024b)

2.3.3 Derecho de familia

Sistema de disposiciones jurídicas que ordenan las relaciones personales y patrimoniales dentro del núcleo familiar, orientadas a proteger a sus integrantes, especialmente a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante obligaciones y límites sustentados en principios de

igualdad, solidaridad y dignidad, con el fin de garantizar cohesión, bienestar y relaciones familiares justas y respetuosas (Venegas & Castro, 2024).

2.3.4 Medida cautelar

Es una decisión provisional y preventiva que permite al juez adoptar acciones urgentes para proteger un derecho cuya afectación podría generar perjuicios irreparables, asegurando la eficacia de la futura sentencia y preservando la situación jurídica de las partes mientras se resuelve el fondo del proceso (Beltrán et al., 2025).

2.3.5 Tutela urgente

Mecanismo judicial excepcional orientado a brindar protección inmediata frente a situaciones graves que no pueden esperar el trámite ordinario, permitiendo al juez adoptar decisiones provisionales con celeridad para evitar daños irreparables cuando el peligro en la demora amenaza derechos fundamentales (Marcheco, 2020).

2.3.6 Violencia

Es una acción u omisión que produce perjuicio de naturaleza física, emocional, sexual o patrimonial, manifestándose como un ejercicio de poder que genera subordinación y vulnera la autonomía y dignidad de la persona, constituyendo un fenómeno multicausal cuyas afectaciones requieren respuestas estatales orientadas a la prevención y protección (Robles, 2024).

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque de investigación

Se ejecutó bajo el enfoque cuantitativo, debido a que los objetivos planteados exigieron medir el comportamiento de las variables a partir de datos numéricos y analizarlos mediante procedimientos estadísticos (Hernández, 2014). Puesto que, se buscó describir niveles, frecuencias, proporciones y tendencias en la actuación jurisdiccional. De este modo, el enfoque cuantitativo aseguró objetividad, fiabilidad y reproducibilidad, características esenciales para evaluar el comportamiento jurisdiccional en el contexto de la Ley N.º 30364.

3.2 Método de investigación

Se aplicó el método deductivo, puesto que la estructura jurídica del estudio requería partir del marco normativo, Ley N.º 30364, su reglamentación y doctrina especializada, para derivar categorías procesales e indicadores empíricos. Permitiendo establecer una secuencia lógica desde principios generale, hacia casos concretos recogidos en los datos (Barchini, 2006).

3.3 Diseño de investigación

Se aplicó el diseño no experimental, transversal, puesto que las variables no pueden ser manipuladas al tratarse de fenómenos normados y dependientes de decisiones jurisdiccionales. Temporalidad transversal, pues la información se

recogió en un solo momento temporal, permitiendo describir el estado de la medida cautelar, sin alterar su dinámica natural (Baptista et al., 2014).

3.4 Tipo de investigación

Corresponde al tipo básico, puesto que se buscó generar conocimiento teórico (Baena, 2014), sobre la aplicación del otorgamiento anticipado de alimentos en los procedimientos de agresión familiar, un campo en el que la doctrina y la práctica judicial aún presentan vacíos analíticos. Permitiendo fundamentar categorías conceptuales, precisar criterios jurídicos de actuación judicial y construir marcos interpretativos que contribuyeron a la comprensión de la medida cautelar.

3.5 Nivel de investigación

Se empleo el nivel descriptivo, pues la investigación buscó caracterizar el modo en que se desarrollaron los procesos (Sampieri, 2014), la forma en que se aplicó la medida cautelar y las limitaciones observadas en la práctica jurisdiccional. Por tanto, permitió detallar la forma en que operaron las dimensiones de admisibilidad, limitaciones y eficacia, precisando sus rasgos principales conforme a estándares jurídicos predefinidos.

3.6 Descripción del ámbito de investigación

La investigación se llevó a cabo en la ciudad de Puno, capital de la región Puno, situada en el sector surandino del territorio peruano, en las riberas del lago Titicaca y próxima a la frontera con Bolivia, a una altitud aproximada de 3 800 m s. n. m. El ámbito institucional correspondió al órgano jurisdiccional especializado en violencia contra la mujer y los miembros del ámbito familiar de Puno, órgano jurisdiccional perteneciente al Distrito Judicial de Puno del Poder Judicial del Perú. Dentro de la ciudad, el trabajo se focalizó en el centro urbano,

particularmente en los jirones Puno, Cajamarca, Moquegua y Arequipa, zona que sirvió como referencia para la ubicación del domicilio profesional de los abogados y abogadas que formaron parte de la población encuestada.

3.7 Población y muestra

3.7.1 Población

Universo

El universo está integrado por 10236 abogados inscritos en el ilustre colegio de abogados de Puno (ICAP).

Tabla 2. Universo

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO	
No habilitados	4898
Habilitados	5338
TOTAL	10236

Nota. Cifras tomadas del listado integral del Colegio de Abogados de Puno – ICAP. (2025)

Población

Dentro del universo, la población objetivo se delimitó a los abogados penalistas que ejercen en despachos situados en la zona céntrica de la ciudad de Puno y que se dedican a casos de violencia familiar. Esta delimitación geográfica y temática permite trabajar con un grupo de profesionales accesibles y con experiencia específica en la materia de estudio. De manera que la población está integrada por 72 abogados habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, donde se aplicó los criterios de inclusión y de exclusión.

Criterios de inclusión

- Abogado/a habilitado/a por ICAP (2025).

- Domicilio profesional (estudio jurídico) ubicado en el centro según el polígono.
- Patrocinio efectivo en por lo menos un proceso Ley 30364 (víctima o denunciado) en 2025.

Criterios de exclusión

- No habilitados o sin domicilio profesional en el polígono del centro.
- Especialidades sin litigio en 30364.
- Funcionarios que no actúan como litigantes (p. ej., personal PJ/MP).

Tabla 3. Población

Centro de la ciudad	Abogados
Jr. Puno	22
Jr. Cajamarca	18
Jr. Moquegua	16
Jr. Arequipa	16
Total (N)	72

Nota. En la tabla se presenta la población de la investigación.

3.7.2 Muestra

La muestra está integrada por abogados de los Consultorios Jurídicos del centro de la ciudad, ubicados en el jirón Cajamarca, jirón Moquegua, jirón Puno y Jirón Arequipa. Para ello se desarrolló bajo el muestreo no probabilístico intencional, seleccionando a 72 abogados penalistas que cumplen con los criterios antes mencionados. En palabras de (Hernández, 2014) indica que, el muestreo intencional es una técnica válida cuando se requiere seleccionar participantes con características especializadas y el acceso a la población total es limitado.

3.8 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.8.1 Técnica

Se aplicó la encuesta, el cual permitió recoger de manera directa y estandarizada la percepción profesional de los abogados y abogadas litigantes respecto del mecanismo cautelar de otorgamiento anticipado de alimentos prevista en la Ley N° 30364, referido a su admisibilidad, sus limitaciones en la práctica y su eficacia protectora. Siendo un procedimiento estructurado que posibilitó obtener información homogénea a partir de preguntas previamente definidas, asegurando uniformidad y comparabilidad en las respuestas (Sánchez y Hernández, 2024).

3.8.2 Instrumento

Se aplicó el cuestionario, diseñado con ítems derivados de las dimensiones e indicadores de las variables planteadas en la investigación. El cuestionario se conformó por un conjunto de preguntas alineadas con los objetivos del estudio, lo que permitió cuantificar las respuestas y analizarlas mediante técnicas estadísticas adecuadas para la interpretación rigurosa de los resultados (Feria et al., 2020)..

3.8.3 Baremos de las dimensiones

Tabla 4. Baremo de valoración de los niveles de medición

Baremo	
5-11	Bajo
12-18	Medio
19-25	Alto

Nota. El baremo permitió clasificar los puntajes en niveles bajo, medio y alto según la escala de Likert aplicada.

El baremo permitió clasificar los puntajes obtenidos en tres niveles de valoración. El nivel bajo (5–11 puntos) indicó una valoración desfavorable, asociada a respuestas mayoritariamente en desacuerdo, lo que evidenció deficiencias en el aspecto evaluado. El nivel medio (12–18 puntos) representó una valoración intermedia, caracterizada por un cumplimiento parcial o irregular del fenómeno analizado. Finalmente, el nivel alto, que va de 19 a 25 puntos, muestra una valoración positiva, reúne respuestas de acuerdo o totalmente de acuerdo. Permite entender que el desempeño fue adecuado con los criterios considerados.

3.9 Validez y confiabilidad de los instrumentos

3.9.1 Validez

La validez del cuestionario se realizó mediante juicio de expertos, con el fin de verificar que las preguntas respondan de manera adecuada a las dimensiones e indicadores de la investigación. Para ello, se contó con la evaluación de tres especialistas en Derecho de Familia y metodología, quienes revisaron la pertinencia, claridad y coherencia de cada pregunta. Sus observaciones fueron sistematizadas y aplicadas para ajustar la redacción y mejorar la correspondencia entre los ítems y los objetivos de la investigación. Con este proceso, se garantizó la validez de contenido del instrumento.

3.9.2 Confiabilidad del instrumento

Tabla 5. Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,996	20

Nota. En la tabla se presenta la confiabilidad de alfa de cronbach

Se observó que el instrumento alcanzó un Alfa de Cronbach de 0,996 para 20 ítems, lo que evidenció una fiabilidad interna excelente. Las preguntas del cuestionario mostraron una alta consistencia en la medición de las variables estudiadas, por lo que el instrumento resultó confiable para su aplicación y análisis de resultados.

3.10 Contrastación de hipótesis

Para la contrastación de las hipótesis se utilizó un análisis descriptivo, basado en la interpretación de frecuencias y porcentajes obtenidos de las tablas y figuras elaboradas a partir de la escala de Likert aplicada a los abogados encuestados.

De esta manera la contrastación de las hipótesis se realizó por medio de la revisión comparativa de los resultados obtenidos en las Tablas 5, 6, 7 y 8 y sus respectivas figuras, con la finalidad de verificar la coherencia entre los hallazgos empíricos, los objetivos y las hipótesis formuladas en el estudio.

Contrastación de hipótesis específica 1

“Los procesos de agresión contra la mujer y los miembros del ámbito familiar presentan características procesales que dificultan la adecuada aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, Puno, 2025.”

Los resultados de la Tabla 5 y Figura 1 evidenciaron que el nivel medio de características procesales fue predominante con 43,1%, seguido del nivel alto con 33,3% y del nivel bajo con 23,6%. Esta distribución mostró que, según la percepción de los abogados, el proceso se desarrolló de forma funcional; sin embargo, persistieron limitaciones vinculadas a la duración del trámite y a la oportunidad de determinadas etapas, lo que ubicó la valoración mayoritaria en un nivel intermedio. En consecuencia, la presencia significativa de niveles medio y bajo permitió sostener que tales características procesales dificultaron que la aplicación de la medida

cautelar se realice con la regularidad y diligencia requeridas; por tanto, se confirmó la hipótesis específica N.º 01.

Contrastación de hipótesis específica 2

“Existe una verificación parcial de los requisitos de admisibilidad para otorgar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, Puno 2025.”

Los resultados de la Tabla 6 y Figura 2 muestran que los porcentajes se encuentran bastante cercanos entre sí: nivel alto 34,7%, nivel medio 33,3% y nivel bajo 31,9%. Señalando que la admisibilidad no se viene aplicando de la misma forma en todos los casos. Si bien existe una valoración favorable, también se presentan regulares y desfavorables, relacionadas con observaciones o demoras al momento de revisar los requisitos. En ese sentido, al no registrarse un predominio claro del nivel alto y mantenerse porcentajes relevantes en niveles medio y bajo, se sostuvo que la verificación fue parcial; por tanto, se confirmó la hipótesis específica N.º 02.

Contrastación de hipótesis específica 3

“La medida presenta limitaciones que afectan la aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, Puno 2025.”

Los resultados consignados en la Tabla 7 y Figura 3 evidenciaron que el nivel alto de limitaciones en la práctica fue ampliamente predominante con 70,8%, mientras que el nivel medio alcanzó 20,8% y el nivel bajo únicamente 8,3%. Esta distribución reflejó que, para la mayoría de abogados, la aplicación práctica de la medida enfrentó obstáculos recurrentes que redujeron su eficacia inmediata. En consecuencia, el predominio marcado del nivel alto permitió sostener que existieron limitaciones que afectaron la aplicación real de la medida cautelar; por tanto, se confirmó la hipótesis específica N.º 03.

Contrastación de hipótesis específica 4

“El mecanismo cautelar de otorgamiento anticipado de alimentos presenta un nivel limitado de eficacia jurídica protectora percibida para la protección de las víctimas, dentro del marco normativo de la ley N° 30364, Puno 2025.”

Los resultados de la Tabla 8 y Figura 4 mostraron que el nivel medio de eficacia protectora fue predominante con 45,8%, seguido del nivel alto con 30,6% y del nivel bajo con 23,6%. Esto evidenció que la medida brindó una protección parcial, pues su eficacia dependió de la ejecución y continuidad del cumplimiento, aspectos que no siempre se consolidaron en la práctica. En consecuencia, al predominar una valoración intermedia y mantenerse una proporción relevante en nivel bajo, se sostuvo que la eficacia protectora percibida fue limitada; por tanto, se confirmó la hipótesis específica N° 04.

Contrastación de hipótesis general

“La medida cautelar de asignación anticipada de alimentos no se aplica de manera adecuada en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, Puno 2025.”

Los resultados integrados de las Tablas 5, 6, 7 y 8 permiten sostener que la medida cautelar no se aplicó de manera adecuada en la práctica judicial. Las características procesales se ubicaron principalmente en nivel medio con 43,1%; la admisibilidad mostró porcentajes cercanos entre los niveles alto, medio y bajo, lo que refleja una verificación no uniforme; las limitaciones alcanzaron un nivel alto con 70,8%, evidenciando obstáculos recurrentes; y la eficacia protectora se concentró en nivel medio con 45,8%, mostrando una protección parcial.

En ese sentido, el predominio de limitaciones altas y la falta de un nivel alto claro en admisibilidad y eficacia permiten confirmar la hipótesis general planteada.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Presentación

El capítulo da cuenta de los resultados derivados de la administración del instrumento de investigación a abogados que intervienen en casos relacionados con hechos de violencia familiar y de género, Puno 2025. Los resultados se presentan de manera ordenada mediante tablas y figuras, acompañados de su correspondiente interpretación. Posteriormente, dichos hallazgos son objeto de discusión, contrastándolos con los objetivos planteados y los antecedentes teóricos y empíricos relevantes, con el propósito de analizar la ejecución de la medida cautelar de otorgamiento anticipado de alimentos dentro del marco de la Ley N° 30364 y su incidencia en la tutela jurisdiccional efectiva del derecho alimentario.

4.2 Análisis e interpretación de resultados

VARIABLE INDEPENDIENTE (VI): PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Tabla 6. Nivel de características procesales en los procesos de violencia familiar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	17	23,6	23,6	23,6
	Medio	31	43,1	43,1	66,7
	Alto	24	33,3	33,3	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota. En la tabla se muestran los niveles bajo, medio y alto de las características procesales en los procesos de violencia familiar.

En la tabla 6, de acuerdo con la percepción de los abogados encuestados, el nivel medio de las características procesales resulta predominante, con 43,1%. Esta valoración se explica porque, según la experiencia profesional de los letrados, si bien en los procedimientos por violencia en el ámbito familiar la clasificación de las formas de agresión suele identificarse desde las actuaciones iniciales, persisten limitaciones en la duración del proceso y en el desarrollo oportuno de determinadas etapas procesales, especialmente en fases como la admisión, audiencia y ejecución. Asimismo, los abogados perciben que la participación de los sujetos procesales y la adopción de medidas de resguardo complementarias se desarrollan de manera funcional, aunque no siempre con la diligencia y regularidad exigidas, lo que conduce a una apreciación intermedia del funcionamiento procesal. Por otro lado, el nivel alto, con 33,3%, muestra que

una parte importante de los abogados sí reconoce un desarrollo adecuado del proceso, especialmente cuando existe claridad al identificar la violencia, un mejor orden en el trámite y actuaciones orientadas a proteger a la víctima. Sin embargo, el nivel bajo, con 23,6%, refleja que otro grupo percibe problemas en la oportunidad de las actuaciones, en la participación de las partes y en la pertinencia de las medidas de resguardo. Esto permite advertir que el procedimiento no siempre se desarrolla con la regularidad esperada.

Estos resultados se relacionan con lo señalado por Binder (2020), quien sostiene que el funcionamiento de un proceso no debe valorarse solo desde lo que dice la norma, sino también desde la forma en que esta se aplica en la realidad. Por ello, cuando se presentan demoras, falta de impulso procesal o actuaciones poco uniformes, es razonable que la percepción de los operadores jurídicos se ubique en un nivel medio. En ese sentido, los resultados muestran que el proceso cumple parte de su finalidad, pero todavía presenta dificultades para alcanzar una respuesta más eficiente y previsible.

Asimismo, San Martín (2021) señala que la tutela judicial efectiva no se logra únicamente con emitir resoluciones, sino con una actuación diligente y oportuna durante todo el trámite. En los casos de violencia familiar, esto resulta aún más importante por la urgencia de proteger a la víctima. Por ello, cuando no se respetan los plazos, no existe un impulso adecuado o la actuación de los operadores judiciales no es constante, la respuesta judicial pierde fuerza y la protección prevista por la ley se ve limitada.

De esta manera, la coexistencia de valoraciones altas con apreciaciones medias y bajas evidencia una aplicación desigual del procedimiento, influida por factores como la carga procesal y la gestión del despacho judicial. Así, lo



mostrado en la tabla confirma que, desde la experiencia profesional de los abogados, las características procesales no se desarrollan de manera uniforme, lo que condiciona el grado de protección efectiva que el proceso puede brindar a las víctimas.

**VARIABLE DEPENDIENTE (VD): MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN
ANTICIPADA DE ALIMENTOS**

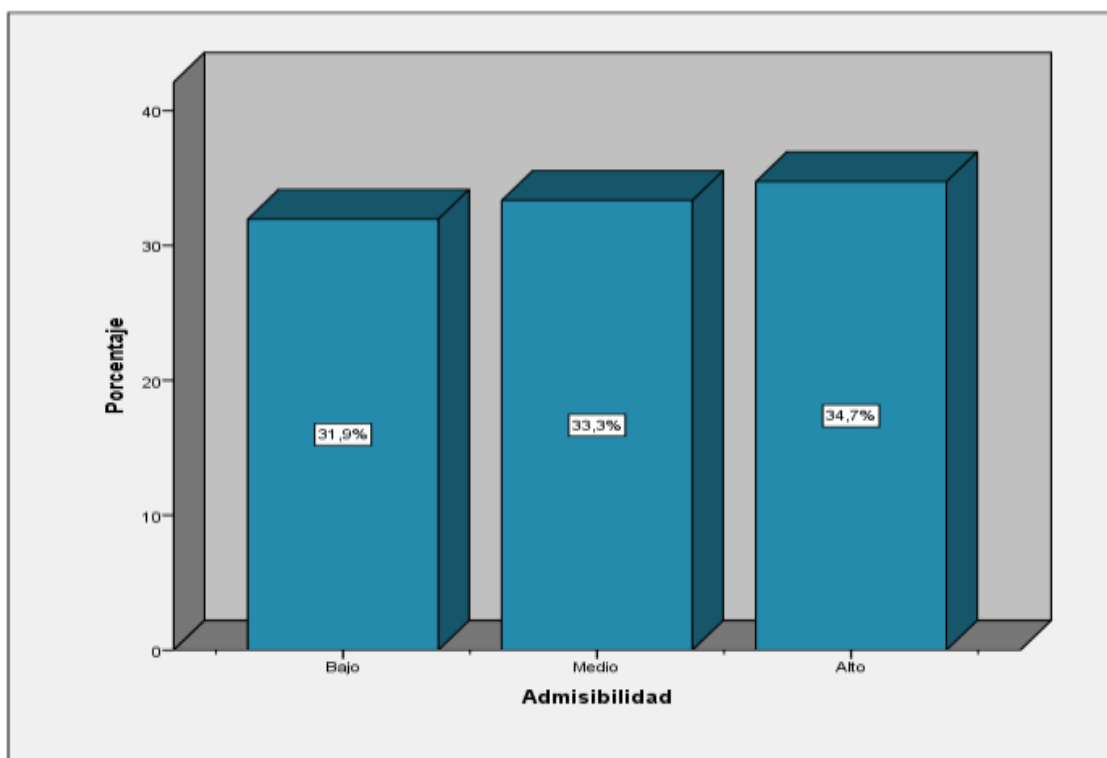
4.2.2 Resultados admisibilidad

Tabla 7. *Nivel de admisibilidad de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Bajo	23	31,9	31,9	31,9
	Medio	24	33,3	33,3	65,3
	Alto	25	34,7	34,7	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota. En la tabla se muestran los niveles de admisibilidad.

Figura 1. *Distribución del nivel de admisibilidad de la medida cautelar de*



asignación anticipada de alimentos

Nota. En la figura se presenta gráficamente la distribución de los niveles de admisibilidad de la medida cautelar.

En la Tabla 7, de acuerdo con la percepción de los abogados encuestados, el nivel alto de admisibilidad del mecanismo cautelar de otorgamiento anticipado de alimentos alcanza el 34,7%, lo que se explica porque una proporción importante de letrados considera que las solicitudes presentadas cumplen adecuadamente con los requisitos formales y sustanciales, tales como la acreditación del vínculo, la urgencia alimentaria y la presentación mínima de medios probatorios, permitiendo su admisión sin mayores observaciones. Seguidamente, el nivel medio, con 33,3%, se comprende porque los abogados identifican que, si bien muchas solicitudes logran ser admitidas, estas presentan observaciones formales, requerimientos de subsanación o demoras en la verificación de los requisitos, lo que retrasa el acceso oportuno a la tutela

cautelar. En contraste, el nivel bajo, con 31,9%, muestra que una parte de los abogados considera que el control de admisibilidad no siempre permite una respuesta rápida frente a la necesidad alimentaria. Esto ocurre cuando las solicitudes presentan problemas en los medios probatorios, falta de sustento suficiente o cuando los requisitos se revisan de manera muy estricta. Como resultado, la medida cautelar puede perder parte de su finalidad urgente y protectora.

Este resultado se relaciona con lo señalado por Monroy (2020), quien indica que las medidas cautelares deben evaluarse con razonabilidad y proporcionalidad, más aún cuando están de por medio derechos alimentarios. Por ello, cuando el análisis judicial se centra demasiado en aspectos formales, se corre el riesgo de dejar en segundo plano la necesidad real de la persona beneficiaria.

Asimismo, Varsi (2021) sostiene que, en los procesos de familia, las medidas provisionales deben responder a la urgencia del caso y al interés superior de la persona beneficiaria, sin dejar de respetar el debido proceso. En ese sentido, el juez debe valorar la necesidad existente, el riesgo de postergar la protección y la motivación de su decisión. Esto cobra mayor importancia en casos de violencia familiar, donde una respuesta tardía puede afectar la dignidad y la subsistencia de la persona protegida.

Por ello, según la valoración de los abogados, la admisibilidad del otorgamiento anticipado de alimentos no se viene aplicando de manera uniforme en la práctica judicial. Señalando que existen diferencias en la forma en que los juzgados examinan los requisitos de procedencia, lo que provoca que situaciones similares reciban respuestas distintas. Esta variabilidad incide



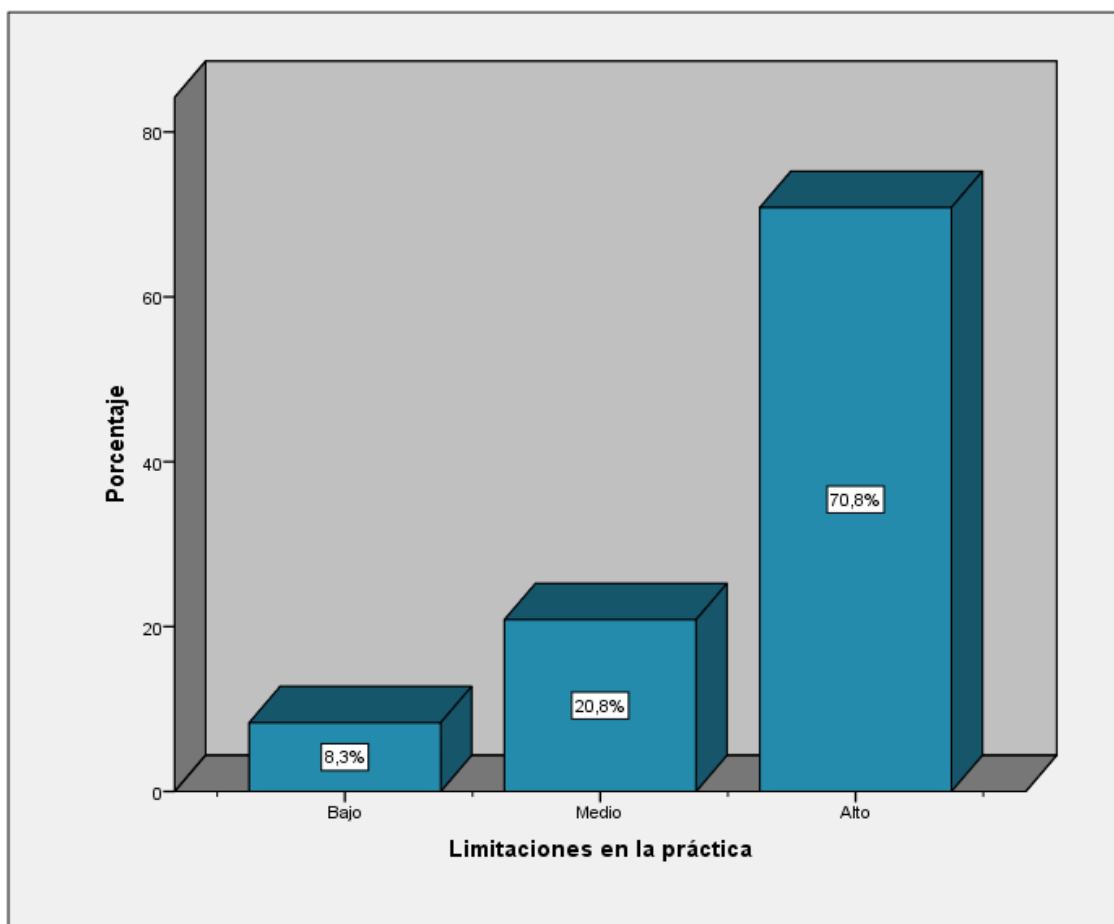
directamente en la oportunidad con la que se otorga la medida y, en algunos casos, limita su capacidad para brindar una protección inmediata y efectiva. En consecuencia, cuando el control de admisibilidad se torna restrictivo o se dilata innecesariamente, la medida cautelar pierde parte de su finalidad protectora dentro de los procesos de violencia familiar.

4.2.3 Resultados limitaciones en la práctica

Tabla 8. Nivel de limitaciones en la aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Bajo	6	8,3	8,3	8,3
	Medio	15	20,8	20,8	29,2
	Alto	51	70,8	70,8	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota. En la tabla se muestran los niveles de las limitaciones en la práctica en la aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos.

Figura 2. Distribución de las limitaciones en la ejecución del mecanismo cautelar

de otorgamiento anticipado de alimentos.

Nota. En la figura se presenta gráficamente la distribución de las limitaciones en la práctica identificadas.

En la Tabla 8, conforme a la percepción de los abogados encuestados, el nivel alto de limitaciones en la ejecución del mecanismo cautelar de otorgamiento anticipado de alimentos es ampliamente predominante, al alcanzar el 70,8%. Esta elevada proporción se explica porque, en la práctica forense, los letrados identifican que, aun cuando la medida cautelar es concedida, su ejecución efectiva enfrenta múltiples obstáculos, tales como demoras administrativas, insuficiente articulación entre el juzgado y las entidades encargadas de la ejecución, así como resistencia o incumplimiento por parte del obligado, lo que

diluye el carácter inmediato de la protección. El nivel medio, con 20,8%, muestra que las limitaciones no se presentan igual en todos los casos. Según la opinión de algunos abogados, estas dificultades dependen de la carga del juzgado, la forma de trabajo de cada despacho y la actitud del obligado frente al pago. Por eso, en algunos procesos la medida logra cumplir su finalidad, mientras que en otros su alcance se reduce. En cuanto al nivel bajo, con 8,3%, este refleja que una minoría percibe menos obstáculos, sobre todo cuando el juzgado actúa con rapidez, existe seguimiento del caso y el obligado cumple voluntariamente con lo ordenado.

Este resultado se relaciona con Priori (2020), quien señala que una medida cautelar no debe valorarse solo porque fue concedida, sino por los resultados que genera en la práctica. En los procesos de alimentos, esto es importante porque la decisión judicial debe convertirse en un apoyo económico real para la persona beneficiaria. Cuando existen fallas en la ejecución o no hay un control adecuado del cumplimiento, la medida pierde fuerza y no logra proteger como debería.

Por su parte, Morales (2021) sostiene que, en los procesos de familia, las medidas provisionales pueden verse afectadas por la carga procesal y las limitaciones de los juzgados. Esta situación puede retrasar su cumplimiento y perjudicar a quienes necesitan una atención rápida. Estas condiciones incidieron directamente en la percepción de ineficacia del mecanismo cautelar, pues la demora o el incumplimiento de la prestación alimentaria desnaturalizó su finalidad de tutela inmediata frente a situaciones de vulnerabilidad.

En ese contexto, los resultados obtenidos permitieron sostener que, desde la experiencia profesional de los abogados encuestados, las limitaciones



en la ejecución operativa del mecanismo cautelar de otorgamiento anticipado de alimentos no constituyeron hechos aislados, sino un problema recurrente dentro de los procesos de violencia familiar. por tanto, esas limitaciones redujeron de manera significativa la eficacia de la medida para asegurar una protección oportuna y efectiva, reafirmando que la efectividad del mecanismo cautelar depende tanto de su diseño normativo como de las condiciones reales de funcionamiento del aparato jurisdiccional.

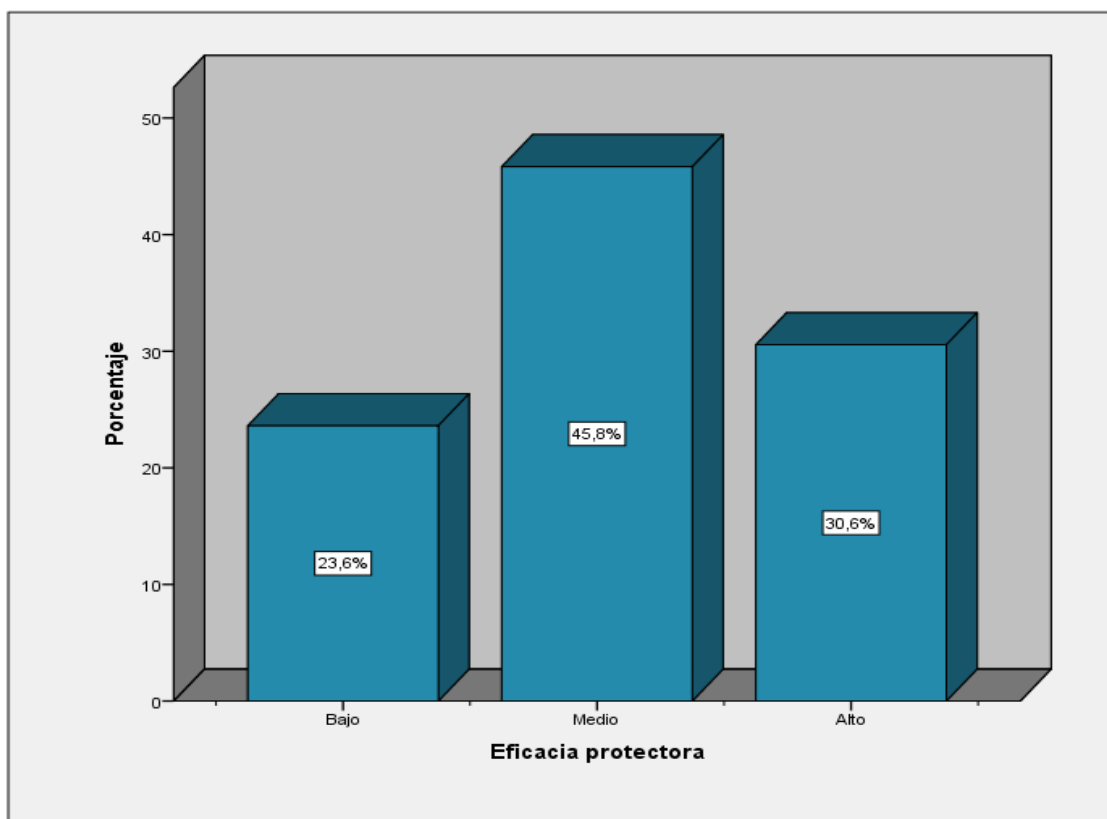
4.2.4 Resultados eficacia protectora

Tabla 9. Nivel de eficacia protectora de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	17	23,6	23,6	23,6
	Medio	33	45,8	45,8	69,4
	Alto	22	30,6	30,6	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota. En la tabla se muestran los niveles de eficacia protectora.

Figura 3. Distribución del nivel de eficacia protectora



Nota. En la figura se presenta gráficamente la distribución de los niveles de eficacia protectora de la medida cautelar.

En la Tabla 9, de acuerdo con la percepción de los abogados encuestados, el nivel medio de eficacia protectora del mecanismo cautelar de otorgamiento anticipado de alimentos alcanza el 45,8%, lo que indica que, en la práctica, la medida cumple una función protectora parcial. Esta valoración se explica porque, si bien la asignación anticipada de alimentos permite atender de manera inicial la necesidad económica de la víctima y sus dependientes, su efecto protector no siempre se consolida en el tiempo, principalmente cuando el pago no se ejecuta de forma regular o se presentan dificultades para garantizar su continuidad. Por su parte, el nivel alto, con 30,6%, refleja que un grupo importante de abogados reconoce que la medida cautelar sí cumple su finalidad en aquellos casos donde se ejecuta oportunamente y permite atender las necesidades básicas de la persona beneficiaria. En cambio, el nivel bajo, con 23,6%, muestra una valoración menos favorable, vinculada a situaciones donde el obligado no cumple con el pago, el juzgado no realiza un seguimiento suficiente o no existen mecanismos adecuados para asegurar lo ordenado. Estas dificultades reducen el alcance protector de la asignación anticipada de alimentos.

Sobre este punto, Castillo (2020) señala que la tutela jurisdiccional efectiva no termina con la emisión de una resolución judicial, sino que exige resultados concretos en favor de la persona protegida. Por ello, cuando la medida no llega a producir un beneficio real, su eficacia se ve limitada. Asimismo, Espinoza (2021) sostiene que, en los procesos de familia, las medidas provisionales deben analizarse considerando si se cumplen en el tiempo y si responden a la necesidad que motivó su otorgamiento.

De esta manera, los resultados permiten sostener que la eficacia protectora de la asignación anticipada de alimentos depende de su ejecución real y del seguimiento que realice el órgano jurisdiccional. Si no existe control oportuno del cumplimiento, la medida puede quedar solo como una decisión formal, sin asegurar plenamente el derecho alimentario de la persona agraviada y de sus dependientes, especialmente en procesos de violencia familiar.

4.3 Discusión de resultados

La asignación anticipada de alimentos busca proteger de forma inmediata el derecho alimentario de las mujeres víctimas de violencia y de los integrantes del grupo familiar, conforme a la Ley N.º 30364. En el Juzgado Especializado de Puno, aunque existe respaldo normativo, los resultados muestran dificultades en su aplicación práctica.

Por ello, la discusión analiza los hallazgos según los objetivos del estudio y los antecedentes internacionales, nacionales y locales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Los resultados permiten señalar que el trámite de la asignación anticipada de alimentos presenta un funcionamiento regular, ya que las características procesales se concentraron principalmente en el nivel medio. Esto significa que el procedimiento existe y cuenta con una base normativa, pero su desarrollo no siempre responde con la rapidez y claridad que requieren los casos de violencia familiar.

Desde esta perspectiva, lo señalado por Morffi y Galiano (2025) resulta importante, porque reconocen que los sistemas jurídicos han incorporado mecanismos para proteger a las víctimas dentro del proceso. Del mismo modo,

Pérez y Rodríguez (2025) consideran que contar con reglas procesales definidas es un paso necesario para garantizar los derechos de las mujeres. Sin embargo, este avance normativo no se refleja con la misma fuerza en la práctica judicial.

En el contexto local, Llacsa (2021) explica que la carga procesal y las limitaciones operativas afectan la atención oportuna de los casos. A ello se suma lo indicado por Clemente (2020), quien señala que los vacíos normativos y las distintas formas de aplicar la ley pueden debilitar la protección esperada. Por tanto, se entiende que el problema no está solo en la existencia del procedimiento, sino en la forma en que este se conduce dentro del juzgado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Los resultados muestran que la admisibilidad de la asignación anticipada de alimentos se encuentra entre los niveles medio y alto. Esto permite señalar que, en una parte importante de los casos, los jueces sí revisan los requisitos necesarios para otorgar la medida, especialmente la necesidad alimentaria, la urgencia del caso y los elementos mínimos que justifican su procedencia. En este punto, Mercedes et al. (2022) sostienen que las medidas cautelares alimentarias son importantes porque permiten asegurar una prestación provisional mientras se resuelve el proceso principal.

Sin embargo, también se observa que esta revisión no siempre se realiza de la misma manera. En algunos procesos, la admisibilidad puede verse afectada por criterios muy estrictos o por exigencias que dificultan una respuesta rápida. Sobre ello, Yangali et al. (2021) señalan que la interpretación restrictiva de las normas procesales y la poca aplicación del principio de oficiosidad pueden limitar el acceso oportuno al derecho alimentario.

Por ello, se considera que la admisibilidad cumple una función necesaria, porque permite verificar que la medida tenga sustento. No obstante, cuando los jueces aplican criterios distintos frente a casos similares, la protección pierde oportunidad. Esta situación reduce la eficacia de la asignación anticipada de alimentos, sobre todo en procesos de violencia familiar, donde la respuesta judicial debe ser pronta y orientada a proteger a la persona afectada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Los resultados muestran que las limitaciones se presentan con mayor fuerza al momento de hacer cumplir la asignación anticipada de alimentos. Aunque la medida se dicta para proteger de manera inmediata a la persona beneficiaria, en la práctica su efecto puede verse reducido cuando el obligado no cumple con el pago, cuando el juzgado no realiza un control oportuno o cuando no existen mecanismos suficientes para asegurar su ejecución.

Este resultado coincide con Campos (2021), quien señala que el incumplimiento de la asignación anticipada afecta la tutela judicial efectiva y el interés superior del menor. Del mismo modo, Terrones et al. (2023a) sostiene que las deficiencias en la aplicación de las medidas de protección reducen su capacidad para prevenir nuevos riesgos.

Si bien el incumplimiento puede depender de la conducta del obligado, los resultados también muestran la importancia del seguimiento judicial. Por ello, a partir de lo señalado por Cutipa (2020) y Bravo (2021), se puede sostener que la protección del derecho alimentario no debe quedarse solo en el dictado de la medida, sino que requiere acciones que permitan su cumplimiento real y oportuno, especialmente cuando existen víctimas en situación de vulnerabilidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 4

Respecto al cuarto objetivo específico, los resultados muestran que la eficacia protectora de la asignación anticipada de alimentos se ubicó principalmente en un nivel medio. Esto permite señalar que la medida sí aporta durante el proceso, porque busca cubrir una necesidad alimentaria urgente; sin embargo, su alcance puede verse limitado cuando el pago no se cumple de manera oportuna o cuando el juzgado no realiza un seguimiento adecuado.

Titi (2022) sostiene que esta medida tiene carácter provisional y cumple una función importante mientras se espera la decisión final del proceso. Por ello, no debe entenderse solo como una resolución más, sino como una respuesta necesaria para evitar que la persona beneficiaria quede sin apoyo durante el trámite judicial.

Acosta (2022) también señala que las medidas de protección pueden perder efectividad cuando no se toma en cuenta la situación familiar y económica de la víctima. A partir de ello, se considera que la asignación anticipada de alimentos cumple mejor su finalidad cuando existe control sobre su cumplimiento y una actuación judicial orientada a proteger a la persona afectada.

OBJETIVO GENERAL

Los resultados muestran que la asignación anticipada de alimentos tiene reconocimiento dentro de la Ley N.º 30364 y cumple una finalidad importante en los procesos de violencia familiar. Sin embargo, en el Juzgado Especializado de Puno, durante el año 2025, su desarrollo no siempre responde de manera suficiente a la urgencia de estos casos.



Esto se observa en las dificultades presentadas al momento de admitir la medida, hacerla cumplir y verificar si realmente protege a la persona agraviada y a sus dependientes. Por ello, se considera necesario fortalecer la actuación judicial, especialmente en el seguimiento y control de lo ordenado, para que la medida cumpla mejor su finalidad protectora en la práctica.

CONCLUSIONES

PRIMERA: La medida cautelar de asignación anticipada de alimentos no se aplicó de forma adecuada en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar tramitados ante el Juzgado Especializado de Puno durante el año 2025. Esto se sustentó en las dificultades presentadas durante el trámite, la falta de criterios uniformes al revisar los requisitos de admisibilidad, los problemas frecuentes para lograr su cumplimiento y una protección que no siempre resultó suficiente para las víctimas. Por ello, esta medida aún no logró consolidarse como un mecanismo plenamente efectivo para garantizar, de manera oportuna, el derecho alimentario de las personas afectadas.

SEGUNDA: Los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar presentaron dificultades en su desarrollo, principalmente en la identificación inicial del tipo de violencia, la duración del trámite y los retrasos en etapas como la admisión, la audiencia y la ejecución. También se observó que la participación de las partes no siempre se realizó dentro de los plazos previstos, lo que afectó la atención oportuna del caso. Asimismo, las medidas de protección complementarias no siempre fueron suficientes ni pertinentes frente al nivel de riesgo presentado por la víctima. Donde en un (43,1%), consideran que, si bien existió una estructura procesal funcional, persistieron deficiencias en la duración del proceso, en la oportunidad de determinadas etapas y en la regularidad del impulso procesal. En tal sentido, las

características identificadas dificultaron la adecuada aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, al generar retrasos y limitaciones en su tramitación.

TERCERA: El grado de verificación de los requisitos de admisibilidad por parte de los jueces al otorgar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos en el Juzgado Especializado de Puno, 2025, fue parcial. Puesto que, en la distribución cercana entre los niveles alto (34,7%), medio (33,3%) y bajo (31,9%), se evidenció que el control judicial de admisibilidad y procedencia no se aplicó de manera uniforme. De manera que, la existencia de observaciones, requerimientos de subsanación y criterios variables ante casos similares, afectó la oportunidad del otorgamiento de la medida y limitó su capacidad de brindar una tutela cautelar inmediata.

CUARTA: La aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos presentó limitaciones significativas, evidenciadas en el predominio del nivel alto (70,8%). Presentando obstáculos administrativos que retrasaron la ejecución, criterios no uniformes en la resolución de solicitudes, carga procesal que afectó la oportunidad de emisión, coordinación insuficiente con las entidades encargadas de ejecutar lo ordenado y dificultades de acceso de las víctimas para solicitar la medida pese a la Ley N° 30364. Por tanto, dichas limitaciones afectaron la aplicación efectiva de la medida cautelar.

QUINTA: La eficacia jurídica protectora percibida de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos fue limitada, al predominar el



nivel medio (45,8%). Ello estuvo condicionado por las dificultades para lograr que el pago ordenado se cumpla de manera efectiva, así como por la falta de continuidad en la prestación alimentaria. Esta situación impidió que la protección sea constante durante el proceso. Además, la medida no tuvo el mismo resultado en todos los casos, debido a diferencias en el tiempo de emisión y en su cumplimiento práctico para asegurar el derecho alimentario de la víctima y de su grupo familiar.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Al Juez(a) del Juzgado Especializado de Puno, fortalecer el seguimiento de las solicitudes de asignación anticipada de alimentos en cada etapa hasta su cumplimiento. Para ello, resulta necesario dejar constancia en el expediente de las actuaciones realizadas, a fin de asegurar una tramitación oportuna y una protección efectiva del derecho alimentario.

SEGUNDA: Al presidente(a) de la Corte Superior de Justicia de Puno, disponer medidas de gestión jurisdiccional que permitan controlar mejor los plazos en las etapas de admisión, audiencia y ejecución dentro del Juzgado Especializado. Con ello, se busca reducir las demoras que afectan la atención oportuna de las víctimas.

TERCERA: Al Juez(a) del Juzgado Especializado de Puno, aplicar criterios uniformes al momento de revisar la admisibilidad y procedencia de la asignación anticipada de alimentos. Empleando una ficha interna de verificación que permita ordenar la revisión de los requisitos, evitar observaciones repetitivas y mejorar el otorgamiento de la medida.

CUARTA: Al presidente(a) de la Corte Superior de Justicia de Puno, fortalecer los mecanismos de orientación al usuario mediante una guía breve de requisitos y ruta de trámite para solicitudes de asignación anticipada de alimentos, con el propósito de reducir barreras de acceso y favorecer el cumplimiento de lo resuelto.

QUINTA: Al Juez(a) del Juzgado Especializado de Puno, incorporar actuaciones de seguimiento de cumplimiento en toda resolución que conceda la asignación anticipada de alimentos, disponiendo verificación en plazo breve y actuando oportunamente ante incumplimiento, para asegurar continuidad del pago y eficacia cautelar.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, K. (2024). *Afectación de los beneficios sociales del demandado en el proceso de alimentos tramitado ante Juzgados de Paz Letrado Familiar de Trujillo. Tesis de pregrado, Universidad Privada del norte.*
<https://hdl.handle.net/11537/44776>
- Acosta, G. (2022). *La configuracion del incumplimiento de la asignacion anticipada de alimentos como delito de resistencia o desobediencia a la autoridad en elCodigo Penal Peruano. Tesis de pregrado, Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo.*
<http://hdl.handle.net/20.500.12423/4827>
- Arrién, J. (2018). La tutela cautelar en el contencioso-administrativo de Nicaragua. *Derecho PUCP*, 81, 303–339.
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.010>
- Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria.
- Baptista, M., Hernandez, R., & Fernandez, C. (2014). *Metodología de la investigación* (6a ed.). McGraw-Hill.
<http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2012/12/disenos-no-experimentales-segun.html>
- Barchini, G. (2006). *Métodos “I + D” de la Informática*. Elsa Cientific, 20.
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12258/1/ECUACS DE00008.pdf>
- Basurto, C. (2022). *Violencia familiar y su impacto en la asistencia de alimentos durante la pandemia Covid–19. Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo.* <https://hdl.handle.net/20.500.12692/104844>



- Beltrán, R., Contreras, C., & Letelier, E. (2025). Las medidas cautelares personales en el contexto de la corrupción organizada transnacional: algunas propuestas y reflexiones a partir del análisis comparado. *Derecho PUCP*, 94, 203–251. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202501.007>
- Binder, A. (2020). *Introducción al derecho procesal penal (2.a ed.)*. Ad-Hoc.
- Blanco, R. (2024). El rol del juez de garantía en el debate de medidas cautelares personales. Revisión normativa de los sistemas procesales penales de Chile, Uruguay y Argentina federal. *Revista de Derecho*, 30, e3961. <https://doi.org/10.22235/rd30.3961>
- Bott, S., Guedes, A., Ruiz, A., & Mendoza, J. (2022). La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y reanálisis de las estimaciones nacionales de prevalencia. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 45, 1. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.34>
- Bravo, B. (2021). *La asignación anticipada de alimentos y su influencia en el interés superior del niño en las sentencias de alimentos en el distrito judicial de Puno 2021. Tesis de pregrado, Universidad Privada San Carlos*. <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/402>
- Bregaglio, R., & Constantino, R. (2022). La capacidad jurídica en el derecho peruano. Análisis cualitativo de las decisiones judiciales de restitución de capacidad jurídica y designaciones de apoyo en aplicación del Decreto 1384. *Revista de Derecho Privado*, 44, 15–47. <https://doi.org/10.18601/01234366.44.02>
- Bueno, M., Salazar, T., Carrasco, A., & Hagelsieb, L. (2025). El derecho fundamental a la seguridad alimentaria en Latinoamérica. Un estudio



comparado. *IUSTITIA SOCIALIS*, 10(18), 128–150.

<https://doi.org/10.35381/racji.v10i18.4371>

Campos, A. (2021). *Caracterización de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú, 2020. Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Angeles Chimbote*. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/36233>

Carbajal, M., & Torres, M. (2024). La tutela cautelar y su actuación en los procesos civiles. *Ius Vocatio*, 77–89. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v7i10.1069>

Castillo, M. (2020). *Tutela jurisdiccional efectiva y derechos fundamentales*. Palestra.

Castillo, V. (2025a). La exigibilidad del pago como requisito para acceder a otros procesos de alimentos: un análisis constitucional. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 29(Special), 193–202. <https://doi.org/10.47460/uct.v29iSpecial.900>

Castillo, V. (2025b). La exigibilidad del pago como requisito para acceder a otros procesos de alimentos: un análisis constitucional. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 29(Special), 193–202. <https://doi.org/10.47460/uct.v29iSpecial.900>

Clemente, M. (2020). *Violencia familiar en el derecho comparado. Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano*. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/14676>

Colegio de Abogados de Puno – ICAP. (2025). *Información del abogado – Miembros habilitados / no habilitados*. <https://www.icap.org.pe/web/index.php/servicios/informacion-del-abogado>



- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021, May 26). *La CIDH condena las graves violaciones de derechos humanos en el contexto de las protestas en Colombia*. OEA.
- Córdova, C., & Ruiz, A. (2023). Caducidad de la Prisión Preventiva por Causas Atribuibles al Juzgador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 745–763. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.7763
- Cruz, M., & Alarco, J. (2021). Las mujeres que sufren de maltrato infantil tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de violencia ejercida por la pareja en Perú. *Revista Brasileira de Epidemiologia*, 24. <https://doi.org/10.1590/1980-549720210058>
- Cutipa, M. (2020). *Medida cautelar del proceso de alimentos en el Juzgado de paz Letrado – Puno 2020*. Tesis de pregrado, Universidad Privada San Carlos. <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/53>
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe Defensorial n.o 0001-2023-DP/APCSG*. Defensoría del Pueblo. <https://repositorio.mimp.gob.pe/entities/publication/d0f3f8e2-16e0-4c5d-b3c2-89604f4fef9f/full>
- Del Carmen, G., & Jumbo, D. (2024a). Ineficacia en el cobro de pensiones alimenticias dentro de los procesos judiciales en el Ecuador. *Prohominum*, 6(4), 40–52. <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0284>
- Del Carmen, G., & Jumbo, D. (2024b). Ineficacia en el cobro de pensiones alimenticias dentro de los procesos judiciales en el Ecuador. *Prohominum*, 6(4), 40–52. <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0284>
- Digital, F., Justicia, C. S. D. E., & Digital, F. (2021). *CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE*. 00.



- Espinoza, J. (2021). *Derecho de familia: protección jurídica de las personas en situación de vulnerabilidad*. Gaceta Jurídica.
- Evangelista, A. (2019). Normalización de la violencia de género cómo obstáculo metodológico para su comprensión. *Nómadas*, 51, 85–97.
<https://doi.org/10.30578/nomadas.n51a5>
- Feria, H., Matilla, M., & Mantecón, S. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *Didáctica y Educación*, 11(3), 2224–2643. <https://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia/article/view/992>
- Francis, M. (2023). Círculo de la violencia y factores de riesgo. Estudio de casos. *Revista Oficial Del Poder Judicial Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República Del Perú*, 15(19), 377–398.
<https://doi.org/10.35292/ropj.v15i19.698>
- Fuentes, R. (2025). La excesiva carga procesal y acumulación de procesos judiciales en el proceso civil peruano. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 6(1).
<https://doi.org/10.56712/latam.v6i1.3497>
- Garrido, M., Arribas, A., De Miguel, J., & García, Á. (2020). La violencia en las relaciones de pareja de jóvenes: prevalencia, victimización, perpetración y bidireccionalidad. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 12(2).
<https://doi.org/10.22335/rlct.v12i2.1168>
- Gayona, R., & Castillo, R. (2025). Violencia Familiar en el Marco de la Ley N.º 30364 del Perú: Revisión Crítica de los Tipos, Sujetos Involucrados y Alcances Normativos. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(3), 3955–3977. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i3.18027



- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Sexta Edición. Editorial McGraw-Hill.
- Herrera, K. (2021). *Causas y consecuencias de la violencia contra la mujer en la ciudad de Puno - 2019*.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/17118/Herrera_Velasquez_Karol_Marily.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huapaya, R. (2015). El derecho constitucional al debido procedimiento administrativo en la ley del procedimiento administrativo general de la República del Perú. *Revista de Investigações Constitucionais*, 2(1), 137.
<https://doi.org/10.5380/rinc.v2i1.43659>
- Jaimes, B., Cano, S., & Vicuña, M. (2021). Regulación definitiva de la pensión alimentaria por los conciliadores como delegatarios de la jurisdicción. *Justicia*, 26(40), 143–157. <https://doi.org/10.17081/just.26.40.4306>
- Jaramillo, C., & Canaval, G. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*, 22(2), 178–185.
<https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>
- Llacsá, X. (2021). *El archivamiento de los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Tercer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno en el año 2019: determinación de factores e influencia*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano.
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/17460>
- Marcheco, B. (2020). La dimensión constitucional y convencional del derecho a la tutela judicial efectiva (no penal) desde la perspectiva jurisprudencial europea y americana. *Estudios Constitucionales*, 18(1), 91–142.
<https://doi.org/10.4067/S0718-52002020000100091>



- Martínez, J., & González, C. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: oportunidades para superar la desconexión. *Apuntes: Revista de Ciencias Sociales*, 48(89), 95–126. <https://doi.org/10.21678/apuntes.89.1512>
- Mercedes, C., Álvarez, M., & Dávila, M. (2022). Medidas cautelares reales para proteger el derecho de alimentos. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000600290
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *ESTADÍSTICAS DEL MIMP*. <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-violencia.php>
- Monroy, J. (2020). *Teoría general del proceso (3.a ed.)*. Palestra.
- Montoya, K., & Galindo, J. (2025a). Violencia contra la mujer: factores causales y consecuencias. *Espacios*, 45(01), 167–176. <https://doi.org/10.48082/espacios-a25v46n01p13>
- Montoya, K., & Galindo, J. (2025b). Violencia contra la mujer: factores causales y consecuencias. *Espacios*, 45(01), 167–176. <https://doi.org/10.48082/espacios-a25v46n01p13>
- Morales, J. (2021). *Derecho de familia y tutela jurisdiccional efectiva*. Gaceta Jurídica.
- Morffi, C., & Galiano, G. (2025). Algunas reflexiones sobre la violencia intrafamiliar. *IUSTITIA SOCIALIS*, 10(18), 43–63. <https://doi.org/10.35381/racji.v10i18.4340>
- Nares, J., Zetina, C., & Medel, Á. (2023). La víctima como parte activa dentro del procedimiento penal: derecho fundamental de acceso a la jurisdicción. *Opinión Jurídica*, 22(47), 1–21. <https://doi.org/10.22395/ojum.v22n47a15>



- ONU. (2021). Declaración de ONU Mujeres en el Día Internacional de los Pueblos Indígenas. *Noticias ONU*.
<https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>
- Pérez, A., & Rodríguez, A. (2025). La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada. *Universitas*, 40, 139–158.
<https://doi.org/10.17163/uni.n40.2024.06>
- Perez, J. (2017). *El debido proceso cautelar (aproximación neogarantista a sus nuevas formas y dimensiones de tutela a la luz de los principios y garantías constitucionales)*. Tesis de doctorado, Universidad de Cantabria.
<https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/11369/Tesis%20JPG.pdf?sequence=1>
- Pezo, O., Choque, Y., & Calle, D. (2024). Las Rutas y Dinámicas Sociales de las Necesidades Jurídicas y el acceso a la Justicia para la Gestión de Conflictos en el Sur del Perú. *Derecho Global. Estudios Sobre Derecho y Justicia*, 9(26: Marzo-Junio), 201–221. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v9i26.713>
- Pimentel, M. (2023). Gestión de recursos de la pensión alimentaria: garantizando el bienestar de los beneficiarios. *Revista de Ciencias Sociales*, 83, 87–116.
<https://doi.org/10.22370/rcs.2023.83.3750>
- Ponte, A., Guerrero, A., & López, G. (2023). Violencia hacia la mujer y su impacto en la salud. *Revista Mexicana de Medicina Familiar*, 10(3).
<https://doi.org/10.24875/RMF.22000099>
- Pozo, M., Cozzarell, A., Unkuch, N., & Cruz, I. (2020). Violencia contra la mujer y su influencia en las familias dentro de la ciudadela Muñoz Rubio en el año



2020. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, IX(58). *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*.
- Priori, G. (2020). *Las medidas cautelares en el proceso civil peruano: naturaleza, presupuestos y eficacia*. Palestra Editores.
- Rabuffetti, A., & Bover, T. (2023). La investigación del delito complejo: un abordaje de las relaciones entre funcionarios policiales y judiciales. *Revista Uruguaya de Antropología y Etnografía*, 8(2).
<https://doi.org/10.29112/ruae.v8i2.1947>
- Rivero, M., Silven, M., & Martínez, N. (2024). Violencia contra la mujer. Una estrategia de gestión para su prevención. *Luz*, 23(2).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1814-151X2024000200002
- Robles, Y. (2024). *Violencia. Dimensiones e implicaciones* (Y. Robles Bykbaev, Ed.). spue. <https://doi.org/10.17163/abyaups.58>
- Saavedra, S. (2020). *Incidencia y eficacia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de demandado en procesos de alimentos, Tumbes 2020. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes*.
<http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/2257>
- Saldaña, H., & Gorjón, G. (2020). "Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León." *Justicia*, 25(38), 189–214.
<https://doi.org/10.17081/just.25.38.4002>
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Interamericana.
- San Martín, C. (2021). *Derecho procesal penal: Parte general (4.a ed.)*. Instituto Pacífico.



- Sánchez, C., & Hernández, K. (2024). La encuesta como técnica de investigación en la Ciencia Política. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 37. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2024.37.88492>
- Taruffo, M. (2008). *La prueba de los hechos*.
- Terrones, S., Recalde, A., Rojas, V., & Morales, P. (2023a). Ineficacia de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia. Caso: Femicidio. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 8(2), 103–120. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i2.2900>
- Terrones, S., Recalde, A., Rojas, V., & Morales, P. (2023b). Ineficacia de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia. Caso: Femicidio. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(2), 103–120. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i2.2900>
- Tití, A. (2022). *Análisis del principio de oficiosidad e interés superior del niño en relación a la medida cautelar de asignación anticipada en los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de cerro colorado 2019 –2021 . Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santa María*. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/12241>
- Torres, G., Samanez, K., & Samanez, K. (2018). Violencia familiar y su influencia en el estado emocional de mujeres en la provincia de Lampa, Perú, año 2018. *Conrado*, 16(73). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000200260
- Treviño, R., Ortiz, G., & Maldonado, H. (2021). Las características determinantes de la administración de la justicia mercantil oral bajo el nuevo modelo de gestión judicial latinoamericano. *Política, Globalidad y Ciudadanía*, 181–205. <https://doi.org/10.29105/pgc7.14-9>



Varsi, E. (2021). *Derecho de familia: teoría y práctica (2.a ed.)*. Gaceta Jurídica.

Venegas, J., & Castro, O. (2024). Derechos fundamentales familiares.

Aproximaciones conceptuales y legales. *Derecho Global. Estudios Sobre*

Derecho y Justicia, 9(27), 47–75. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v9i27.464>

Yangali, G., Yangali, J., Cuba, N., & Silva, B. (2021). Abordaje de la violencia de género desde la perspectiva de la normativa legal en tiempos de pandemia.

Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2977>



ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS PREVISTA EN LA LEY N.º 30364 EN PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, PUNO 2025					
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS
¿De qué manera se aplican las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, Puno 2025?	Analizar la aplicación de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, Puno 2025.	La medida cautelar de asignación anticipada de alimentos no se aplica de manera adecuada en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, Puno 2025.	Vi. Procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Enfoque: Cuantitativo Método: -Deductivo Diseño: -No experimental	- Técnica: Encuesta - Instrumento: Cuestionario - Población: 72 abogados - Muestra: 72 abogados
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas	Vd. Medida cautelar de asignación anticipada de alimentos	Nivel de investigación: Descriptivo Tipo de investigación: -Básico	
¿Cuáles son las características procesales de los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo, Puno 2025?	Identificar las características procesales de los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, Puno 2025.	Los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar presentan características procesales que dificultan la adecuada aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, Puno 2025.			
¿En qué medida los jueces verifican los requisitos de admisibilidad para	Determinar el grado de verificación de los requisitos de admisibilidad por parte	Existe una verificación parcial de los requisitos de admisibilidad para otorgar la medida cautelar de			



otorgar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, Puno 2025?	de los jueces al otorgar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, Puno 2025.	asignación anticipada de alimentos, Puno 2025.			
¿Qué limitaciones se presentan en la práctica judicial al momento de aplicar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos en los procesos de violencia familiar, Puno 2025?	Determinar las limitaciones que se presentan en la práctica judicial al momento de aplicar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos en los procesos de violencia familiar, Puno 2025.	La medida presenta limitaciones que afectan la aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, Puno 2025.			
¿Cuál es el nivel de eficacia de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos para garantizar el derecho alimentario de las víctimas en el marco de la Ley N.° 30364, Puno 2025?	Determinar el nivel de eficacia de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos para garantizar el derecho alimentario de las víctimas en el marco de la Ley N.° 30364, Puno 2025.	La medida cautelar de asignación anticipada de alimentos prevista en la Ley N.° 30364 carece de eficacia suficiente para garantizar oportunamente el derecho alimentario de las víctimas en los procesos de violencia familiar, Puno 2025.			

ANEXO 2. INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO



El presente cuestionario tiene como fines académicos obtener información que acredite el resultado de la investigación referida a "MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS EN PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, PUNO 2025". Por ello solicito su sincera colaboración, cuya información será eminentemente confidencial, anticipadamente agradezco su colaboración:

INSTRUCCIONES GENERALES:

Estimado (a):

Este cuestionario tiene como propósito recoger su apreciación profesional respecto al trámite de los procesos de violencia familiar y la aplicación de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos en el Juzgado Especializado de Puno. Sus respuestas serán confidenciales y solo se usarán para esta investigación. Por favor, lea atentamente cada ítem y marque la alternativa que refleje con mayor precisión su criterio jurídico.

ESCALA	
Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

I. VARIABLE INDEPENDIENTE (VI): PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Nº	ÍTEMS	ESCALA				
		1	2	3	4	5
	Dimensión: Características procesales					
1	En los casos en los que ha intervenido, la tipología de la violencia (física, psicológica, sexual o patrimonial) se encuentra claramente determinada desde las actuaciones iniciales.					

2	La duración promedio de los procesos de violencia familiar refleja una carga procesal que impacta en la tutela efectiva de derechos.					
3	Existen etapas procesales específicas (calificación, admisión, audiencia, ejecución) en las que se evidencian mayores retrasos.					
4	La participación de las partes procesales — víctima, agresor y Ministerio Público— se desarrolla de manera activa y conforme a los plazos establecidos.					
5	Las medidas de protección complementarias se dictan con suficiencia y pertinencia respecto a la situación de riesgo acreditada.					

II. VARIABLE DEPENDIENTE (VD): MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS

N°	ITEMS	1	2	3	4	5
	Dimensión: Admisibilidad					
6	Las solicitudes de asignación anticipada de alimentos suelen cumplir con los requisitos formales exigidos por el Juzgado Especializado.					
7	Los medios probatorios presentados en estos casos cumplen con los estándares mínimos requeridos por la Ley N.º 30364.					
8	En la práctica, los jueces realizan una verificación adecuada de los requisitos de procedencia antes de otorgar la medida.					
9	El tiempo que transcurre entre la presentación de la solicitud y su admisión resulta razonable en atención a la urgencia alimentaria.					
10	Las resoluciones que conceden la medida cautelar presentan motivación jurídica suficiente y coherente con el sustento normativo aplicable.					
	Dimensión: Limitaciones en la práctica					
11	La ejecución de la medida cautelar enfrenta obstáculos administrativos que retrasan su eficacia inmediata.					
12	Se evidencian criterios no uniformes entre jueces al momento de resolver solicitudes de asignación anticipada de alimentos.					
13	La carga procesal del juzgado influye significativamente en la emisión oportuna de la medida cautelar.					
14	La coordinación entre el Juzgado Especializado y las entidades responsables de la ejecución resulta insuficiente.					



15	Las víctimas enfrentan dificultades para acceder a la solicitud de la medida cautelar, pese al carácter protector de la Ley N.º 30364.					
	Dimensión: Eficacia protectora					
16	La medida cautelar de asignación anticipada de alimentos se emite con oportunidad respecto de la urgencia alimentaria acreditada.					
17	El monto asignado en la medida cautelar guarda proporcionalidad con las necesidades económicas de la víctima y sus dependientes.					
18	El obligado cumple de manera efectiva con los pagos ordenados por la resolución cautelar.					
19	La medida contribuye sustancialmente a garantizar el derecho alimentario de la víctima y su familia.					
20	Según la experiencia profesional, las víctimas perciben que la medida cautelar brinda un nivel adecuado de protección inmediata.					



ANEXO 3. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

JUICIO DE EXPERTOS

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO: MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS EN PROCESOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, PUNO 2025

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
I.2. ESPECIALIDAD: ABOGADO
I.3. CARGO ACTUAL: DOCENTE UANCV
I.4. GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO
I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
ALEXANDER ONOFRE CACERES

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										X			
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías									X				
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											X		

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
01324996		951033742	PUNO, 15.10.25

ANEXO 4. MATRIZ INSTRUMENTAL

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
(VI): Procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Características procesales:	Tipología de violencia	La tipología de la violencia queda claramente definida en las actuaciones iniciales.	Ordinal Totalmente de acuerdo 5 De acuerdo 4 Ni de acuerdo ni en desacuerdo 3 En desacuerdo 2 Totalmente en desacuerdo 1
		Duración del proceso	La duración del proceso evidencia la carga procesal del Juzgado Especializado.	
		Etapas con mayor retraso	Se identifican etapas procesales con mayores demoras.	
		Participación de las partes	Las partes procesales intervienen conforme a los actos y plazos establecidos.	
		Medidas de protección complementarias	Las medidas de protección complementarias se dictan de manera adecuada al caso	
(VD): Medida cautelar de asignación anticipada de alimentos	Admisibilidad	Requisitos formales de la solicitud	Las solicitudes de asignación anticipada cumplen los requisitos formales exigidos.	Ordinal Totalmente de acuerdo 5 De acuerdo 4 Ni de acuerdo ni en desacuerdo 3
		Medios probatorios mínimos	Los medios probatorios presentados satisfacen los estándares mínimos de la Ley 30364.	
		Verificación judicial de procedencia	El juez verifica de forma adecuada la procedencia de la medida cautelar.	
		Tiempo para la admisión	El plazo para admitir la solicitud resulta razonable frente a la urgencia del caso.	
		Motivación jurídica de la resolución	Las resoluciones cautelares presentan motivación jurídica suficiente.	
	Limitaciones en la práctica	Obstáculos administrativos	La ejecución de la medida cautelar enfrenta obstáculos administrativos.	

		Criterios no uniformes	Existen diferencias en los criterios judiciales al resolver estas solicitudes.	En desacuerdo 2 Totalmente en desacuerdo 1
		Carga procesal del juzgado	La carga procesal retrasa la emisión oportuna de la medida cautelar.	
		Coordinación interinstitucional	La coordinación con las entidades ejecutoras es insuficiente.	
		Accesibilidad de la víctima	Las víctimas encuentran dificultades para acceder a la medida cautelar.	
	Eficacia protectora	Oportunidad de la medida	La medida cautelar se emite con oportunidad según la urgencia alimentaria.	
		Proporcionalidad del monto	El monto fijado en la medida es proporcional a las necesidades acreditadas.	
		Cumplimiento del obligado	El obligado cumple efectivamente la resolución cautelar emitida.	
		Garantía del derecho alimentario	La medida garantiza el derecho alimentario de la víctima y su entorno familiar.	
		Percepción de protección de la víctima	Las víctimas perciben un nivel adecuado de protección inmediata.	

ANEXO 5. MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
3	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4	4	5	4	4	3	3	4	3	3
2	4	4	2	2	3	2	2	2	2	4	4	4	4	3	2	2	4	2	2
1	3	3	1	1	2	2	2	1	2	3	3	3	3	2	1	1	3	2	1
1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	2	2	1	1	2	1	1
2	4	4	2	3	3	3	3	2	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3
3	5	5	3	3	4	4	4	3	4	5	5	5	4	4	3	3	5	3	3
3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3
1	3	3	1	1	2	2	1	1	2	3	3	3	3	2	1	1	3	2	1
3	5	5	3	3	4	4	4	3	4	5	5	5	5	4	3	3	5	4	3
2	4	4	2	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4
5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4
1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1
3	5	5	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	3
3	5	5	3	3	4	4	4	3	4	5	5	5	5	4	4	3	5	4	3
4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
2	4	4	2	2	3	3	2	2	3	4	4	4	4	4	2	2	4	3	2
2	4	4	2	2	3	2	2	2	2	4	4	4	3	3	2	2	4	2	2
2	4	4	2	3	3	3	3	2	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3
1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1
3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	5	4	4	3	3	4	3	3



4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4
2	4	4	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3
4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4
2	4	4	2	2	3	2	2	2	3	4	4	4	4	3	2	2	4	2	2
3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3
2	4	3	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	3	2	2	4	2	2
1	3	3	1	2	2	2	2	1	2	3	3	4	3	3	2	2	3	2	1
4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4
2	4	4	2	2	3	2	2	2	2	4	4	4	4	3	2	2	4	2	2
1	3	3	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	3	2	2	3	2	2
4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4
3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	5	4	4	3	3	4	3	3
2	4	4	2	2	3	3	3	2	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3
2	4	4	2	2	3	2	2	2	3	4	4	4	4	3	2	2	4	2	2
3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3
1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
1	3	3	1	1	2	2	2	1	2	3	3	4	3	2	1	2	3	2	1
1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1
2	4	4	2	2	3	3	3	2	3	4	4	4	4	4	2	2	4	3	2
3	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4	4	5	4	4	3	3	4	3	3
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4
2	4	4	2	2	3	3	2	2	3	4	4	4	4	4	2	2	4	3	2
4	5	5	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4
4	5	5	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4
1	3	3	1	1	2	2	1	1	2	3	3	3	2	2	1	1	3	1	1



1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	3	3	3	2	2	1	1	3	1	1
2	4	4	2	2	3	3	3	2	3	4	4	4	4	4	2	2	4	3	2
4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4
1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	3	3	3	2	2	1	1	2	1	1
2	4	4	2	2	3	3	2	2	3	4	4	4	4	3	2	2	4	2	2
2	4	3	2	2	3	2	2	2	2	4	4	4	3	3	2	2	4	2	2
1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	2	2	1	1	2	1	1
3	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4	4	5	4	4	3	3	4	3	3
3	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	5	5	4	4	3	3	5	3	3
1	3	3	2	2	2	2	2	2	2	4	3	4	3	3	2	2	3	2	2
3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4	5	5	4	4	3	3	4	3	3
2	4	4	2	2	3	3	2	2	3	4	4	4	4	4	2	2	4	2	2
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
2	4	4	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
2	4	4	2	2	3	3	2	2	3	4	4	4	4	4	2	2	4	3	2
4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4
1	3	3	1	2	2	2	2	2	2	3	3	4	3	3	2	2	3	2	2
4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4
1	3	3	1	1	2	1	1	1	2	3	3	3	2	2	1	1	3	1	1
2	4	4	2	2	3	2	2	2	2	4	4	4	3	3	2	2	4	2	2



Validación de instrumento

Opinión de experto

V. DATOS DEL EXPERTO

5. Apellidos y Nombres: Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
6. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO
7. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENCUESTA

VI. Autor del instrumento: ALEXANDER ONOFRE CACERES

VII. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

VIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE

IX. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lugar y fecha: Juliaca, 21 / 10 / 2025

Nombres y apellidos: Julio Cesar Chucuya Zaga
Grado Académico: Magister
DNI N°: 01328442



Validación de instrumento

Opinión de experto

I. DATOS DEL EXPERTO

1. Apellidos y Nombres: DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENCUESTA
4. Autor del instrumento: ALEXANDER ONOFRE CACERES

II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lugar y fecha: Juliaca, 21/10/2025

Nombres y apellidos: Dr. JAVIER ROMULO
QUISPE ZAPANA
Grado Académico: Doctor
DNI N°: 01324996



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 19 - 01 - 26

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ALEXANDER ONOFRE CACERES
Dirección: Jr. Begonias MZ. A Lte. 34
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71016579
Teléfono: 931 414 073 email: alexanderonofrecaceres@gmail.com
Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____
Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Título o Grado Académico a optar: ABOGADO
Asesor: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐
Título: MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS EN PROCESOS DE VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, PUNO 2025

Palabras claves, (3 a 5 términos): Admisibilidad, asignación anticipada, derecho alimentario, eficacia protectora, medida cautelar, violencia familiar

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "Internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

19 - 01 - 26

Fecha

